



ACTA N° 05/2024 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)

ORDEN DEL DÍA

1°) *La Consideración de Actas:*

- N° 04 DEL 23 DE FEBRERO DE 2024, SESIÓN ORDINARIA.

2°) *Expedientes Ingresados.*

3°) *Homologar lo actuado por el Decano.*

4°) *Asuntos Varios.*

5°) *Informes Verbales.*



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



ACTA N° 05/2024 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)

En la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, en la Sala de Sesiones de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, se reúne el Consejo Directivo de la Institución en Sesión Ordinaria, el ocho de marzo del año dos mil veinticuatro, convocado y presidido por el Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Decano y Presidente del Consejo Directivo de la Institución, oficiando como Secretaria la Abg. Patricia Bordón Salinas.

Se declara abierta la sesión siendo las ocho horas con treinta minutos, con la presencia de los Señores Miembros del Consejo Directivo, que se mencionan a continuación:

Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba,	Decano y Presidente
Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta	Vicedecano
Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Mónica Josefina Gavilán Jiménez,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. José Quinto Paredes Fernández,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Cristian Andrés Britos Benítez,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. María Cristina Acosta Aguilera,	Miembro Docente
Ing.E.H. Alice Carolina Romero Agüero,	Miembro Graduado
Lic. Patricia Montserrat Olmedo Acosta,	Miembro Graduado
Univ. Alexander Abdel Fleitas Saucedo,	Miembro Estudiantil
Univ. Amílcar José María Schwarz Egusquiza,	Miembro Estudiantil
Univ. Roberto Ariel Rolón Brun,	Miembro Estudiantil
Abg. Patricia Bordón Salinas,	Secretaria del Consejo Directivo

AUSENTE JUSTIFICADO

Ing.Agr. Gerardo Rojas Almada,

Miembro Graduado





Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 84-00-2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, N° 04 DEL 23 DE FEBRERO DE 2024, SESIÓN ORDINARIA”.

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La remisión por correo electrónico del Acta N° 04 DEL 23 DE FEBRERO DE 2024, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El primer punto del orden del día, con la moción de aprobación sin modificaciones de miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

84-01-2024 **APROBAR** el Acta N° 04 DEL 23 DE FEBRERO DE 2024, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, sin modificaciones.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 3/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 85-00-2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "PROYECTO FCA EN VIVO 2024", PRESENTADO POR EL CENTRO DE LIDERAZGO DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 685/2024, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "PROYECTO FCA EN VIVO 2024", presentado por el Centro de Liderazgo de la Dirección de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "PROYECTO FCA EN VIVO 2024", presentado por el Centro de Liderazgo de la Dirección de Extensión Universitaria;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

85-01-2024 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "**PROYECTO FCA EN VIVO 2024**", presentado por el Centro de Liderazgo de la Dirección de Extensión Universitaria.

85-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 3/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 86-00-2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "III JORNADA DE DIVULGACIÓN DE INVESTIGACIÓN FCA/UNA" PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN VÍA CENTRO DE LIDERAZGO EN AGRICULTURA - DEU, A EJECUTARSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN (PROTRI).

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 750/2024, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "III JORNADA DE DIVULGACIÓN DE INVESTIGACIÓN FCA/UNA" presentado por la Dirección de Investigación vía Centro de Liderazgo en Agricultura - DEU, a ejecutarse en el marco del Programa de Transferencia y Resultados de Investigación (PROTRI); y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "III JORNADA DE DIVULGACIÓN DE INVESTIGACIÓN FCA/UNA" presentado por la Dirección de Investigación vía Centro de Liderazgo en Agricultura - DEU, a ejecutarse en el marco del Programa de Transferencia y Resultados de Investigación (PROTRI);

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

86-01-2024 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "III JORNADA DE DIVULGACIÓN DE INVESTIGACIÓN FCA/UNA" presentado por la Dirección de Investigación vía Centro de Liderazgo en Agricultura - DEU, a ejecutarse en el marco del Programa de Transferencia y Resultados de Investigación (PROTRI).

86-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 03/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 87-00-2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "DIFUSIÓN DE INFORME DE VARIACIÓN QUINCENAL DE PRECIOS DE ALGUNOS RUBROS DE LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ.

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 808/2024, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "DIFUSIÓN DE INFORME DE VARIACIÓN QUINCENAL DE PRECIOS DE ALGUNOS RUBROS DE LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "DIFUSIÓN DE INFORME DE VARIACIÓN QUINCENAL DE PRECIOS DE ALGUNOS RUBROS DE LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

87-01-2024 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "DIFUSIÓN DE INFORME DE VARIACIÓN QUINCENAL DE PRECIOS DE ALGUNOS RUBROS DE LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz.

87-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 88-00-2024

“POR LA CUAL APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES, FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, MATRIZ DE EVALUACIÓN Y MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA CONVOCATORIA 2024, CON FONDOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FCA/UNA)”.

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La Nota de la Dirección de Investigación 846/2024, por la que eleva para su consideración documentos relacionados a la Convocatoria 2024, para proyectos de investigación con fondos de la FCA/UNA, según detalle: - Guía de bases y condiciones para la convocatoria 2024. - Formulario de presentación de propuestas de proyectos de Investigación. - Matriz de evaluación para la selección de proyectos de investigación. - Modelo de nota de presentación de la propuesta;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Las propuestas de la Dirección de Investigación de: - Guía de bases y condiciones para la convocatoria 2024. - Formulario de presentación de propuestas de proyectos de Investigación. - Matriz de evaluación para la selección de proyectos de investigación. - Modelo de nota de presentación de la propuesta;

El dictamen favorable de los miembros de la Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo y el parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

88-01-2024 **APROBAR** la **GUÍA DE BASES Y CONDICIONES**, el **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**, la **MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN** y el **MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN** para la Convocatoria 2024, con fondos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, los cuales formarán parte del anexo de la presente Resolución.

88-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



“POR LA CUAL APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES, FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, MATRIZ DE EVALUACIÓN Y MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA CONVOCATORIA 2024, CON FONDOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FCA/UNA)”.

CONVOCATORIA 2024 PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS DE LA FCA/UNA

Guía de Bases y Condiciones

Inicio de la postulación: 13 de marzo de 2024
Cierre de la postulación: 25 de marzo de 2024 (13:30 horas)

La convocatoria prevé un monto de hasta 80 (ochenta) millones de guaraníes.

Las propuestas de investigación deben responder a las líneas de investigación de la FCA/UNA aprobado por Resolución 1062-00-2019.

Los procesos de selección, de los proyectos de investigación a ser presentados, se realizarán mediante una comisión científica asignada por Resolución de la FCA/UNA.

La nómina de proyectos adjudicados y del equipo técnico será aprobado por Resolución.

CRONOGRAMA

Actividades	Fechas
Apertura de la Convocatoria 2024	Miércoles 13 de marzo de 2024
Recepción de propuestas en la Dirección de Investigación de FCA/UNA	Hasta el 25 de marzo de 2024 (13:30 horas)
Verificación documental de los proyectos de investigación por el Comité Científico Comunicación de la adjudicación	Marzo/Abril 2024
Firma de Contratos	Abril 2024
Primer desembolso	Abril /Mayo
Presentación de Informe Final a la Dirección de Investigación de la FCA/UNA	22 de noviembre de 2024
Segundo y último desembolso, condicionado al punto anterior	Diciembre 2024

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad





“POR LA CUAL APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES, FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, MATRIZ DE EVALUACIÓN Y MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA CONVOCATORIA 2024, CON FONDOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FCA/UNA)”.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2024

PRESENTACIÓN. Cada investigador debe presentar una nota (con visto bueno del coordinador de investigación) a través de la Dirección de su Dirección de Carrera/Filial.

En la nota se debe incluir:

Investigador Principal	Título del Proyecto	Presupuesto solicitado
Equipo técnico		

FORMATO. El proyecto de investigación deberá presentarse impreso en el **Formulario de Presentación de Proyectos de Investigación**, disponible en el sitio web de la FCA/UNA o solicitar a investigacionfca@agr.una.py.

DOCUMENTACIÓN

Al momento de presentar el proyecto:

- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad vigente del Investigador Principal
- Fotocopia simple de una hoja de la Factura Legal vigente del Investigador principal

El proyecto que no presente la documentación requerida en el plazo estipulado será descalificado.

INFORMES. El investigador principal del proyecto deberá presentar un informe técnico final para poder acceder al segundo desembolso. El formato estará disponible en el sitio web de la FCA/UNA.

PUBLICACIÓN. El investigador es libre de publicar los resultados de la investigación en la revista científica de su preferencia. En tal sentido, debe indicar en el apartado de “agradecimientos” que dicho trabajo fue financiado con los Fondos de Investigación de la FCA/UNA. Una vez publicado el artículo, **debe incluirse en la base de datos de la Institución**, así como también resúmenes simples y extendidos publicados en Congresos.





“POR LA CUAL APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES, FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, MATRIZ DE EVALUACIÓN Y MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA CONVOCATORIA 2024, CON FONDOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FCA/UNA)”.

DONACIÓN. Cada proyecto deberá realizar una donación a su Facultad, Instituto o Centro por valor de 25% como mínimo del monto total adjudicado al proyecto. Dicha donación deberá ser incremental y podrá ser en concepto de equipos e insumos (afines al proyecto desarrollado y aquellos que no sean posibles de adquirir por la institución), que se formaliza con una nota de donación al Decano.

La documentación asociada a la presente convocatoria se encuentra en formato electrónico en el sitio de la FCA/UNA.

También pueden ser solicitados por correo electrónico a la siguiente dirección: investigacionfca@agr.una.py.



CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad





“POR LA CUAL APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES, FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, MATRIZ DE EVALUACIÓN Y MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA CONVOCATORIA 2024, CON FONDOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FCA/UNA)”.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Agrarias
Dirección de Investigación

CONVOCATORIA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN
2024

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN





“POR LA CUAL APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES, FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, MATRIZ DE EVALUACIÓN Y MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA CONVOCATORIA 2024, CON FONDOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FCA/UNA)”.

PERFIL DEL PROYECTO

1. Título del Proyecto. Investigador/a Principal y Co-investigadores

2. Resumen del proyecto

Entre 300 y 500 palabras. Redactar en un solo párrafo.

3. Equipo de investigadores

Nombre	Formación / grado académico	Institución	Función y actividad en el proyecto	Carga horaria semanal destinada al proyecto.

4. Área y especialidad de la propuesta

Vinculadas a las Líneas de investigación de la FCA/UNA

5. Objetivos del proyecto

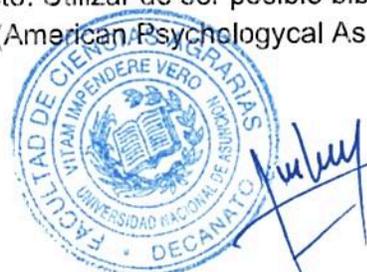
Se recomienda formular un solo objetivo general y dos o tres objetivos específicos necesarios para lograr el objetivo general. Los objetivos específicos deben ser alcanzables con la metodología propuesta.

6. Resultados esperados

Numerados, relacionados a cada objetivo específico.

7. Antecedentes y Justificación

Resumen preciso y conciso del estado actual del conocimiento relevante a la pregunta de investigación. El estado del arte debe demostrar un conocimiento comprensivo y actualizado, a nivel nacional y global, de la bibliografía existente al respecto. Utilizar de ser posible bibliografía reciente, para las citas en el texto referirse al formato APA (American Psychological Association). Máximo 500 palabras.





“POR LA CUAL APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES, FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, MATRIZ DE EVALUACIÓN Y MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA CONVOCATORIA 2024, CON FONDOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FCA/UNA)”.

8. Materiales y Métodos

9. Relevancia de la propuesta

10. Plan del trabajo

Tiempo de duración en meses:

Inicio del proyecto:

Finalización del proyecto:

Resultado esperado	Actividades principales	Indicadores de éxito	Medios de Verificación	Supuestos/ imponderables	Tiempo de ejecución (semana N°)

11. Presupuesto

Rubro	Aporte de la FCA/UNA	Otras fuentes	Sub-Total
Total			

Los datos proveídos tienen carácter de Declaración Jurada

12. Estrategia de comunicación

Los proyectos deberán realizar actividades de difusión (revistas científicas, congresos, seminarios, etc.) de los resultados científicos, dirigidas hacia la comunidad científica, académica y público en general. También, al menos un evento para el público en general, donde se presenten los resultados de la investigación.

13. Referencias bibliográficas

Las referencias seguirán las directrices establecidas en las Normas de la Asociación Americana de Psicología (APA), Sexta Edición.





“POR LA CUAL APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES, FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, MATRIZ DE EVALUACIÓN Y MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA CONVOCATORIA 2024, CON FONDOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FCA/UNA)”.

CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS DE LA FCA/UNA

MATRIZ DE EVALUACIÓN		
CRITERIOS	VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN
PERTINENCIA	10 puntos	Un proyecto pertinente aborda temas que encaran las necesidades actuales del entorno social, educativo y profesional de nuestro país. Se encuadra en una o más líneas de investigación de la FCA/UNA
RELEVANCIA	10 puntos	Serán de relevancia aquellas propuestas que busquen la creación de nuevas informaciones teóricas y prácticas que contribuyan al conocimiento en el campo de la investigación. Importancia/aporte de la propuesta a la sociedad en general, comunidad y a la ciencia. Los temas presentados son temas nuevos, innovadores, originales.
CALIDAD DE LA PROPUESTA Y METODOLOGÍA	40 puntos	La propuesta debe presentar una secuencia lógica en cuanto a la formulación del problema y los objetivos de la investigación. Formulación del problema y de los objetivos de la propuesta claros. Coherencia entre las diversas partes de la propuesta (problema, objetivos, metodología, resultados) Presenta un diseño metodológico adecuado a la investigación. Dentro del criterio se tendrá en cuenta el abordaje del estado del arte y las referencias bibliográficas (enfoque original, calidad de antecedentes teóricos). Presenta actividades de difusión y/o transferencia de conocimientos.
EQUIPO TÉCNICO	20 puntos	Dedicación de los investigadores al proyecto; formación académica; y su relación con las temáticas del proyecto planteado; publicaciones realizadas por los investigadores participantes. Es un requisito que el investigador principal posea CVPy. Es importante la participación de un equipo o grupo de investigación (multidisciplinario) para el desarrollo de la propuesta. Cada investigador principal puede presentar un máximo de hasta dos proyectos. La carga horaria de los integrantes del equipo técnico en los proyectos presentados y adjudicados por otras fuentes de financiamiento no deberá exceder 48 horas conforme Ley 213, art. N°194 del código de trabajo. Se valorará la incorporación de investigadores en formación (estudiantes de grado y/o posgrado de áreas relacionadas al proyecto)



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



“POR LA CUAL APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES, FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, MATRIZ DE EVALUACIÓN Y MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA CONVOCATORIA 2024, CON FONDOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FCA/UNA)”.

PRESUPUESTO	20 puntos	La propuesta debe presentar de manera clara la organización financiera para el desarrollo del proyecto académico. Los gastos incurridos para el desarrollo de la actividad deben guardar relación con la propuesta. La donación debe ser de un mínimo de 25% del valor total y debe ser inventariable. Evitar gastos relacionados a honorarios y viáticos.
-------------	-----------	--

La adjudicación de los proyectos se realizará de acuerdo a la siguiente distribución:

Porcentaje	Áreas/Carreras
60 %	Casa Matriz
40 %	Filiales

Observación: Queda a criterio de la comisión de evaluación realizar los ajustes a esta distribución de acuerdo a la cantidad de propuestas recibidas de cada Carrera/Filial.



CD/PBS/sac
Secretaría de Facultad





“POR LA CUAL APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES, FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, MATRIZ DE EVALUACIÓN Y MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA CONVOCATORIA 2024, CON FONDOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FCA/UNA)”.

San Lorenzo, _____ de _____ 2024

**Señor/a
Prof. Ing. Agr. Director/a de Carrera
Carrera/Filial
Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de remitir la Propuesta de Investigación ante la Convocatoria FCA/UNA 2024 “Fondos de Investigación”, conforme los siguientes datos:

Investigador principal	Título del proyecto	Presupuesto solicitado
		Gs.
Equipo técnico		

Se adjunta:

- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad vigente del Investigador Principal
- Fotocopia simple de una hoja de la Factura Legal vigente del Investigador principal

Atentamente

Vto Bueno
Coordinador de Investigación




Firma del investigador proponente






Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 89-00-2024

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL AÑO 2024.

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La Nota con Exp. N° 545/2024 de la Dirección de Administración y Finanzas por la que ele^{va} para su consideración la propuesta de conformación del COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, Ejercicio Fiscal año 2024, encargado de la programación, gestión, registro, administración y disposición final del suministro público, incluyendo las actividades involucradas con la evaluación de los resultados obtenidos por medio de la ejecución del Contrato, conformado al interior de las Instituciones Públicas por las diferentes dependencias que desarrollan las actividades de cada una de las etapas que abarca la Cadena Integrada de Suministro Público, independientemente de la denominación dada en las normas de organización de las Instituciones Públicas,

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Ley 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal de 2024";
El Decreto N° 1092/2024 reglamentario de la Ley 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del 2024";
La Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 8°. COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO;
Que, Asimismo, en los casos que los Llamados requieran de criterios técnicos específicos para la programación, administración, disposición final y/o evaluación, el COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO solicitará la debida autorización para convocar al responsable del Área o Dependencia interesada;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

89-01-2024 **CONFORMAR el COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Ejercicio Fiscal año 2024, conforme al siguiente detalle:**

- a) **Administración Financiera:**
Lic. Miguel Angel Arévalos Arévalos, Director de Administración y Finanzas.
- b) **Presupuesto:**
Lic. Hugo Érico Ovelar Aguilera, Jefe del Departamento de Presupuesto.
- c) **Contabilidad:**
Lic. Gladys Osorio de Paredes, Jefa del Departamento de Contabilidad.
- d) **Patrimonio:**
Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo, Jefe del Departamento de Patrimonio.
- e) **Unidad Operativa de Contrataciones:**
Abg. Marco Antonio Ramírez Ortega, Jefe del Departamento de Contrataciones.
- f) **Administración de los Contratos**
Ing. Com. José Fabián Cárdenas Romero, Encargado de Procesos de Ejecución de Contratos y Garantías.
- g) Las **dependencias encargadas** de la administración del bien, servicio, consultoría u obras públicas, y
- h) Las **áreas destinatarias** o los **usuarios** de los bienes adquiridos a través de dicha compra

89-02-2024

COMUNICAR, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infoca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 90-00-2024

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 15-00-2024, QUE CONCEDE PERMISO, CON GOCE DE SUELDO, AL LIC. MARTÍN ARIEL BLANCO DESVARS, DOCENTE INVESTIGADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La Nota de la Dirección de Talento Humano con Exp. N° 663/2024, por la que se solicita la rectificación de la Resolución N° 15-00-2024, que concede permiso, con goce de sueldo del Lic. MARTÍN ARIEL BLANCO DESVARS, con C.I. N° 4.980.279, como Docente Investigador de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, a fin de cursar el programa de post graduación en Economía Aplicada de la Universidad Federal de Viçosa - Brasil, a fin de corrección de periodo de permiso, ya que por un error involuntario en la transcripción la Dirección solicitó del 1 de enero de 2024 debiendo ser del 1 de febrero; y;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 56, inc. j);

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 929-00-2023, que APRUEBA el REGLAMENTO INTERNO DEL PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

La Resolución de Consejo Directivo N° 15-00-2024, que CONCEDE permiso, con goce de sueldo, al Lic. MARTÍN ARIEL BLANCO DESVARS, como Docente Investigador de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024;

El parecer favorable de miembros del Consejo Directivo para proceder con la rectificación;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

90-01-2024 **RECTIFICAR** la Resolución N° 15-00-2024, que CONCEDE permiso, con goce de sueldo, al Lic. MARTÍN ARIEL BLANCO DESVARS, como Docente Investigador de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

15-01-2024 **CONCEDER** permiso, con goce de sueldo, al Lic. MARTÍN ARIEL BLANCO DESVARS, como Docente Investigador de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Debe decir:

15-01-2024 **CONCEDER** permiso, con goce de sueldo, al Lic. MARTÍN ARIEL BLANCO DESVARS, como Docente Investigador de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2024.

90-02-2024 **MANTENER** vigentes y con plena validez los demás datos contenidos en la Resolución N° 15-00-2024.

90-03-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VII. LALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 91-00-2024

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 961-00-2023, QUE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO AL SR. ENZO VIDAL SOSA LARROZA, FUNCIONARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SANTA ROSA - MISIONES”.

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La nota presentada por la Dirección de Talento Humano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Expediente N° 68/2024, en la que eleva la solicitud de modificación de la Resolución N° 961-00-2023, que concede prórroga de permiso, sin goce de sueldo, al Sr. Enzo Vidal Sosa Larroza, C.I. N° 3.404.463, funcionario, Personal de Campo y Servicios Generales asignado de la Unidad de Mantenimiento de la Dirección de la Filial Santa Rosa Misiones de la Institución, por reincorporación a sus funciones; y

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción”;
La Resolución de Consejo Directivo N° 961-00-2023, que CONCEDE prórroga de permiso, sin goce de sueldo, del Sr. Enzo Vidal Sosa Larroza, funcionario;
El Reglamento Interno del Personal Administrativo de la Facultad de Ciencias Agrarias;
La Reincorporación del Sr. Enzo Vidal Sosa Larroza, funcionario, Personal de Campo y Servicios Generales asignado de la Unidad de Mantenimiento de la Dirección de la Filial Santa Rosa Misiones de la Institución desde el mes de febrero de 2024 y verificados los antecedentes del caso en concordancia con lo establecido por las leyes, con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y éstos, con el Reglamento Interno del Personal Administrativo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

91-01-2024 **MODIFICAR** la Resolución N° 961-00-2023, que **CONCEDER** prórroga de permiso, sin goce de sueldo, al Sr. Enzo Vidal Sosa Larroza, funcionario, Personal de Campo y Servicios Generales asignado de la Unidad de Mantenimiento de la Dirección de la Filial Santa Rosa Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

961-01-2023 **CONCEDER** prórroga de permiso, sin goce de sueldo, al Sr. Enzo Vidal Sosa Larroza, funcionario, Personal de Campo y Servicios Generales asignado de la Unidad de Mantenimiento de la Dirección de la Filial Santa Rosa Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por un periodo comprendido del **1 de enero al 30 de junio de 2024**, por motivos particulares.

Debe decir:

961-01-2023 **CONCEDER** prórroga de permiso, sin goce de sueldo, al Sr. Enzo Vidal Sosa Larroza, funcionario, Personal de Campo y Servicios Generales asignado de la Unidad de Mantenimiento de la Dirección de la Filial Santa Rosa Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por un periodo comprendido del **1 al 31 de enero de 2024**, por motivos particulares.

91-02-2024 **MANTENER** vigentes y con plena validez los demás datos contenidos en la Resolución N° 961-00-2023.

91-03-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VII. LALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A. S. N° 05 - 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 92-00-2024

"POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL CURSO PROBATORIO DE INGRESO, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SECCIÓN CHACO"

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La Nota con Expediente N° 694/2024, presentada por la Dirección de Admisión de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que eleva la propuesta de nombramiento de profesores para el Curso Probatorio de Ingreso, Primer Período Académico de 2024, para la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria e Ingeniería Agronómica de la Sección Chaco; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; El Reglamento del Curso Probatorio de Ingreso de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 880-00-2023, que IMPLEMENTA el Curso Probatorio de Ingreso, Primer Período Académico del año 2024, a ser ofrecido en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa Misiones y Secciones del Chaco;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

92-01-2024 **NOMBRAR** profesores para el Curso Probatorio de Ingreso, Primer Período Académico Año 2024, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, de las carreras ofrecidas en la Sección Chaco, con vigencia desde el 1 de febrero al 31 de julio de 2024, conforme se detalla a continuación:

Carrera Ingeniería Agronómica

Asignatura	Nombre	CI
Química	Ing. Agr. Natalia Escobar	3.331.074
Física	Lic. Alicia Sosa de Castillo	4.087.506
Matemática	Lic. Rubén Darío Cabrera Espinoza	3.567.635
Comunicación	Mirían Andrea Meza Romero	3.177.136
Biología	Perla Noguera	3.019.733

Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria

Asignatura	Nombre	CI
Matemática	Lic. Rubén Darío Cabrera Espinoza	3.567.635
Comunicación	Lic. Myriam Carrera	1.195.209
Biología	Ing. Agr. Zenaida Torres	2.532.711
Introducción a la Economía	Lic. Miguel Maidana	3.208.930
Introducción a la Administración	Lic. Amalia Vargas	3.963.010

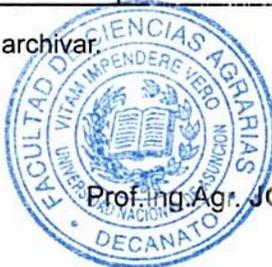
92-02-2024

COMUNICAR, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 08/03/2024)

RESOLUCIÓN N° 93-00-2024

"POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ZOOTECNIA CON ÉNFASIS EN SISTEMAS PECUARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ"

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 673/2023, por la que eleva la solicitud de nombramiento de Profesores para el Segundo Semestre del Programa de Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 403-00-2023 por la cual autoriza la implementación del Programa de Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios, Cuarta Edición, Ciclo Académico 2023 – 2024, en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

93-01-2024

NOMBRAR a Profesores para el Segundo Semestre del Programa de Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarios de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, de acuerdo al siguiente detalle:

ASIGNATURAS	PROFESORES	C.I. N°
Metodología de la Investigación	Ph.D. Ignacio Achon Forno	3.194.731
Producción y Utilización de Plantas Forrajeras	M.Sc. Pedro Luis Paniagua Alcaraz	1.026.550
	Ph.D. Jorge Dario Alvarenga Serafini	931.293
	M.Sc. Jorge Daniel Caballero Mascheroni	3.652.414
Genética y Fisiología del Crecimiento Animal	M.Sc. Carlos Dario Ortiz Peña	753.327
	D.Sc. Julio Otavio Jardim Barcellos	CPF: 302.192.640-15
Nutrición y Alimentación Animal Avanzada	D.Sc. Diego Avilio Ocampos Olmedo	1.406.107
	D.Sc. Eduardo Bohrer de Azevedo	CPF: 988.436.560-15

93-02-2024

COMUNICAR, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Acta N° 05 (A. S. N° 05 - 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 94-00-2024

"POR LA CUAL SE NOMBRA COORDINADOR DE TESIS PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La nota de la Dirección de Postgrado, con Exp. N° 635/2024, por la que eleva solicitud de nombramiento del Dr. Víctor Ramón Enciso Cano, C.I. N° 871.363, como Coordinador de Tesis para el Programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 358-00-2023, que AUTORIZA la implementación del Programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS, Tercera Edición, en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

94-01-2024 **NOMBRAR** al Dr. Víctor Ramón Enciso Cano como Coordinador de Tesis para el Programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.

94-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 95-00-2024

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA A REALIZAR LA ADECUACIÓN CURRICULAR EN MODALIDAD MIXTA A FAVOR DE JOSÉ DANIEL ZAVÁN VACCARI DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2024”

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La Nota con Exp. N° 494/2024, presentada por el Est. JOSÉ DANIEL ZAVÁN VACCARI, con C.I. N° 5.135.671, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, por la que solicita la consideración para cursar el Primer Periodo Académico de 2024 en modalidad especial, visto el cuadro clínico particular por el cual se encuentra atravesando;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 573-00-2023, que AUTORIZA a la Dirección Académica la realización de la adecuación curricular en modalidad virtual para el Est. JOSÉ DANIEL ZAVÁN VACCARI de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Segundo Periodo Académico de 2023;

El Informe de la Dirección de Innovación Social -- Área de atención a personas con discapacidad por la que eleva el parecer y las recomendaciones para la adecuación curricular en modalidad mixta para el Est. JOSÉ DANIEL ZAVÁN VACCARI y el Informe de la Dirección Académica con el parecer favorable para la realización de la adecuación curricular en modalidad mixta para el Primer Periodo Académico de 2024, conforme a las recomendaciones enmarcadas;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

95-01-2024 **AUTORIZAR** a la Dirección Académica la realización de la adecuación curricular en **MODALIDAD MIXTA** para el Est. **JOSÉ DANIEL ZAVÁN VACCARI** de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Primer Periodo Académico de 2024.

95-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 96-00-2024

"POR LA CUAL SE HOMOLOGAN ASIGNATURAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 – INGRESO AÑO 2006, CON ASIGNATURAS DE LA MISMA CARRERA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 (AJUSTADO)– INGRESO AÑO 2023, A FAVOR DE EVARISTO ENCISO MALDONADO, DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO".

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

El Informe de la Dirección Académica con Exp. N° 610/2023, en la que hace referencia a la solicitud de homologación de asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios año 2013 – de ingreso año 2006, cursadas y aprobadas por EVARISTO ENCISO MALDONADO, con C.I. N° 2.299.691, durante el periodo de duración de matrícula anterior que fuera cancelada por plazo de permanencia, con asignaturas de la misma carrera, Plan de Estudios año 2013 (AJUSTADO), cuya matrícula se encuentra vigente en virtud a su ingreso del año 2023, en la Filial Pedro Juan Caballero; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Estudiante EVARISTO ENCISO MALDONADO, con N° de documento 2.299.691, ingresó a la Carrera de Lic. en Administración Agropecuaria, en el año 2006, plan de estudios 2005, cursó y aprobó asignaturas hasta el cumplimiento de su permanencia según estatuto de la UNA, posteriormente cambió de plan de estudios año 2013, El mismo tuvo prórroga de permanencia en el Primer Periodo Académico de 2018, en el Primer Periodo Académico de 2019 y en el primer periodo académico 2021, no pudiendo cumplir con la proyección se le recomendó el reingreso por medio del curso probatorio de ingreso.

Por consiguiente, el estudiante vuelve a aprobar el Curso Probatorio de Ingreso para proseguir con la carrera de Lic. En Administración Agropecuaria plan de estudios año 2013 Ajustado por resolución N° 968/2023 y solicita la homologación de asignaturas cursadas y aprobadas, cuya matrícula fue cancelada;

La Resolución N° 11-00-2017 de fecha 30/01/2017 por la cual se aprueba el plan de homologación de asignaturas entre los planes de estudios año 2005 y 2013.

Atendiendo a la Resolución N° 481-00-2019 de fecha 27/06/2019 "Por la cual se aprueba el ajuste del proyecto académico de la carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria, plan de estudios año 2013".

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

96-01-2024 **HOMOLOGAR** asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios año 2013 – de ingreso año 2006, cursadas y aprobadas por **EVARISTO ENCISO MALDONADO**, con asignaturas de la misma carrera, Plan de Estudios año 2013 (AJUSTADO), cuya matrícula se encuentra vigente en virtud a su ingreso del año 2023, en la Filial Pedro Juan Caballero, conforme al siguiente detalle:





Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 08/03/2024)

RESOLUCIÓN N° 96-00-2024

Página 2

"POR LA CUAL SE HOMOLOGAN ASIGNATURAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 – INGRESO AÑO 2006, CON ASIGNATURAS DE LA MISMA CARRERA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 (AJUSTADO)– INGRESO AÑO 2023, A FAVOR DE EVARISTO ENCISO MALDONADO, DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO".

Asignatura	Prerrequisito	Cursó y aprobó	Plan de estudios
Estadística General	Matemática I	13/07/2009	2005
Tecnología de Inf. y Comunicación	Informática	19/06/2017	2013
Contabilidad Agropecuaria	Contabilidad General	06/09/2009	2005
Redacción Técnica	Sin prerrequisito	14/12/2006	2005
Nutrición Animal	Sin prerrequisito	15/06/2017	2013
Sistemas de producción Ganadero I	Praderas y Forrajes	12/11/2018	2013
Sistemas de producción Ganadero II	Praderas y Forrajes	19/11/2018	2013
Sistema de Producción Agrícola	Suelos	29/11/2017	2013

96-02-2024

COMUNICAR, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 97-10-2024

"POR LA CUAL SE HOMOLOGAN ASIGNATURAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 – INGRESO AÑO 2012, CON ASIGNATURAS DE LA MISMA CARRERA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 (AJUSTADO)– INGRESO AÑO 2023, A FAVOR DE JORGE ISMAEL VALENZUELA FERNÁNDEZ, DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO".

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

El Informe de la Dirección Académica con Exp. N° 664/2024, en la que hace referencia a la solicitud de homologación de asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios año 2013 – de ingreso año 2012, cursadas y aprobadas por JORGE ISMAEL VALENZUELA FERNÁNDEZ, con C.I. N° 4.432.402, durante el periodo de duración de matrícula anterior que fuera cancelada por plazo de permanencia, con asignaturas de la misma carrera, Plan de Estudios año 2013 (AJUSTADO), cuya matrícula se encuentra vigente en virtud a su ingreso del año 2022, en la Filial Pedro Juan Caballero; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que el Estudiante JORGE ISMAEL VALENZUELA FERNÁNDEZ, con N° de documento 4.432.402, ingresó a la Carrera de Lic. en Administración Agropecuaria, en el año 2012, plan de estudios 2005, cursó y aprobó asignaturas hasta el cumplimiento de su permanencia según estatuto de la UNA, posteriormente cambió de plan de estudios año 2013, El mismo tuvo prórroga de permanencia, no pudiendo cumplir con la proyección se le recomendó el reingreso por medio del curso probatorio de ingreso.

Por consiguiente, el estudiante vuelve a aprobar el Curso Probatorio de Ingreso para proseguir con la carrera de Lic. En Administración Agropecuaria plan de estudios año 2013 Ajustado y solicita la homologación de asignaturas cursadas y aprobadas, cuya matrícula fue cancelada; La Resolución N° 11-00-2017 de fecha 30/01/2017 por la cual se aprueba el plan de homologación de asignaturas entre los planes de estudios año 2005 y 2013.

Atendiendo a la Resolución N° 481-00-2019 de fecha 27/03/2019 "Por la cual se aprueba el ajuste del proyecto académico de la carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria, plan de estudios año 2013".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

95-01-2024 **HOMOLOGAR** asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios año 2013 – de ingreso año 2012, cursadas y aprobadas por **JORGE ISMAEL VALENZUELA FERNÁNDEZ**, con asignaturas de la misma carrera, Plan de Estudios año 2013 (AJUSTADO), cuya matrícula se encuentra vigente en virtud a su ingreso del año 2022, en la Filial Pedro Juan Caballero, conforme al siguiente detalle:





Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 08/03/2024)

RESOLUCIÓN N° 97-10-2024

Página 2

"POR LA CUAL SE HOMOLOGAN ASIGNATURAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 – INGRESO AÑO 2012, CON ASIGNATURAS DE LA MISMA CARRERA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 (AJUSTADO)– INGRESO AÑO 2023, A FAVOR DE JORGE ISMAEL VALENZUELA FERNÁNDEZ, DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO".

Asignatura	prerrequisito	Cursó y aprobó	Plan de estudios
Matemática II	Matemática I	01/07/2019	2013
Estadística General	Matemática I	12/06/2019	2013
Tecnología de inf. y Comunicación.	Informática	13/07/2020	2013
Contabilidad Agropecuaria	Contabilidad General	09/06/2017	2013
Redacción Técnica	Sin prerrequisito	16/06/2017	2013
Nutrición Animal	Sin prerrequisito	13/06/2017	2013
Administración Agropecuaria I	Costos Agropecuarios	03/07/2019	2013
Administración Agropecuaria II	Adm. Agropecuaria I	27/11/2019	2013
Sistema de Producción Agrícola	Suelos	29/11/2017	2013

97-02-2024

COMUNICAR, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 98-00-2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE ACTAS Y DOCUMENTOS TESIS DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y SE PROCEDE SEGÚN RESOLUCIÓN N° 882-00-2022".

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

Las Notas con Exp. 621 y 943 de 2024 de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción respectivamente, por la que elevan la solicitud de autorización de recepción de Actas de Tesis y ejemplares de documentos de tesis, con plazo de entrega fenecido; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 566-00-2015, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS DE PASANTÍA Y TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", el Reglamento de Tesis en su Art. 42. "Los ejemplares del documento de tesis deberán estar firmados por todos los miembros del Comité Asesor de Tesis; estos ejemplares refrendados serán entregados al Coordinador de Tesis, quien en un plazo máximo de un periodo lectivo posterior a la defensa de la tesis deberá remitir el Acta de evaluación de Tesis a la Dirección Académica para su registro oficial y distribuir los ejemplares del documento de tesis. De no cumplir con los plazos establecidos, la defensa de la tesis se considerará nula y el estudiante deberá realizar la inscripción de un nuevo tema de investigación"

La Resolución de Consejo Directivo N° 882-00-2022, POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS Y APLICACIÓN DE MULTAS POR ENTREGAS TARDÍAS DE ACTAS DE EVALUACIÓN DE PASANTÍAS Y TESIS / EJEMPLARES DE DOCUMENTO TESIS DE CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO;

El parecer favorable de los Miembros de Consejo Directivo para autorizar la recepción de Actas de Tesis y ejemplares de documentos de tesis conforme a procedimientos establecidos en la Resolución N° 882-00-2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

98-01-2024 **AUTORIZAR** la recepción de **Actas de Evaluación de Tesis y Ejemplares de Documentos de Tesis** de la conforme a procedimientos establecidos en Resolución N° 882-00-2022, conforme se detalla a continuación:

Carrera Ingeniería Ambiental, Casa Matriz

Nombres y Apellidos	Fecha de Defensa (D) Fecha de Entrega (E)	Periodos de Atraso	Multa Gs.
Olga Carolina Alcaraz Rodríguez C.I. N° 5.205.330	D: 19/12/2022 E: 22/02/2024	2 (dos)	200.000.-
Andrés Darío Villegas Díaz C.I. N° 4.486.973	D: 28/04/2023 E: 07/03/2024	1 (uno)	100.000.-

98-02-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de multa por entrega de Documentaciones de Tesis en forma tardía según nómina y detalle de apartado 98-01-2024 de la presente Resolución.

98-03-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaria de Facultad



Prof. Inc. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 99-00-2024

"POR LA CUAL APRUEBA LA APERTURA DE ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024, DE LA CASA MATRIZ Y SE NOMBRAN PROFESORES".

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024.

VISTO

La Nota de la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Exp. 1059/2024, por la que solicita apertura de asignaturas de la referida carrera, Plan de Estudios año 2013 y propone nombramiento de profesores; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Calendario de Actividades Académicas de la Facultad de Ciencias Agrarias para el Primer Periodo Académico del año 2024;

El Informe de la Dirección Académica (Exp. N° 608/2024), con parecer favorable con la apertura de la cuarta sección de la asignatura Microbiología Agrícola de la referida Carrera;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE

99-01-2024 **APROBAR** la apertura de asignatura de la Carrera Ingeniería Agronómica - Plan de Estudios año 2013 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, para el Primer Periodo Académico del año 2024, conforme se detalla a continuación:

Asignatura	Semestre	Horario
Microbiología Agrícola	4° 4ª	Viernes, 10:10 a 12:10 (Teoría) Viernes, 08:00 a 10:00 (Práctica)

99-02-2024 **NOMBRAR** profesores Encargados de Cátedra (Enc.) con vigencia desde marzo de 2023 hasta enero de 2025 y Jefes de Trabajos Prácticos (JTP) con vigencia desde marzo hasta julio de 2024, para asignatura de la Carrera Ingeniería Agronómica - Plan de Estudios año 2013 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, para el Primer Periodo Académico del año 2024, conforme se detalla a continuación:

Asignatura	PROFESOR	
Microbiología Agrícola	Encargado: GRABOWSKI OCAMPOS, CRISTHIAN JAVIER C.I. N° 3.331.048	Jefe de Trabajo Práctico: RESQUÍN ROMERO, GLORIA ARMINDA C.I. N° 1.699.607

99-03-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 100-00-2024

"POR LA CUAL SE EXONERA DEL REQUISITO DE ASISTENCIA A CLASES A LA EST. ANDREA RAQUEL ACOSTA CASTRO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SANTA ROSA-MISIONES".

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La Nota con Exp. N° 862/2024, de la Est. ANDREA RAQUEL ACOSTA CASTRO, con C.I. N° 5.202.006, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa Misiones, elevada por la Dirección de la referida Filial, por la que solicita exoneración del requisito de asistencia a clases por maternidad;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El certificado de nacido vivo N° 37929 del 20 de febrero de 2024, como constancia de Intervención obstétrica a favor de la Est. ANDREA RAQUEL ACOSTA CASTRO de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa Misiones, por maternidad;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 100-01-2024 **EXONERAR** del requisito de asistencia a clases a la Est. ANDREA RAQUEL ACOSTA CASTRO de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa Misiones, por maternidad, del 20 de febrero al 20 de marzo de 2024.
- 100-02-2024 **ESTABLECER** que la Est. ANDREA RAQUEL ACOSTA CASTRO, deberá cumplir con todos los demás requisitos exigidos en cada asignatura, para la obtención de méritos académicos para exámenes finales.
- 100-03-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. PATRICIA BORDÓN SALINAS
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 101-00-2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO, CON GOCE DE SUELDO, A LA ING.AAL. NEIDI YANINA VIVEROS BENÍTEZ, DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La Nota de la Dirección de Talento Humano con Exp. N° 896/2024, por la que eleva la solicitud de prórroga de permiso, con goce de sueldo de la Ing.Aal. NEIDI YANINA VIVEROS BENÍTEZ, con C.I. N° 4.879.282, como Docente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, del 4 de marzo 31 de diciembre de 2024, a fin de dar inicio a sus estudios en el Programa de Maestría en Sistemas y Procesos Agroindustriales en la Universidade Federal do Rio Grande (Brasil), y;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 56, inc. j);

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 929-00-2023, que APRUEBA el REGLAMENTO INTERNO DEL PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

101-01-2024 **CONCEDER** permiso, con goce de sueldo, a la Ing.Aal. NEIDI YANINA VIVEROS BENÍTEZ, Docente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, del 4 de marzo 31 de diciembre de 2024.

101-02-2024 **ESTABLECER** que la Ing.Aal. NEIDI YANINA VIVEROS BENÍTEZ, está obligada a reintegrarse a la función por un tiempo mínimo equivalente a la duración de presente permiso, si se retirase antes de este plazo, deberá reembolsar al Estado, proporcionalmente al tiempo que faltara completar el plazo, los montos en que el Estado hubiera incurrido.

101-03-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JOSÉ DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 102-00-2024

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN AVERIGUACIÓN POR SUPUESTOS HECHOS OCURRIDOS EN EL HORARIO DE DESARROLLO DE LA ASIGNATURA PRODUCCIÓN Y ANÁLISIS DE SEMILLAS, DEL OCTAVO SEMESTRE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”.

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

En informe de la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica con Exp. 737/2024, en referencia a la Nota de fecha 22 de febrero de 2024 de la Ing.Agr. María Johana González, en la que denuncia supuestos hechos ocurridos en horas de implementación de la asignatura Producción y Análisis de Semillas del Octavo Semestre de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; El Acta 13/2019, aprobado por Res. CSU N° 149-00-2021, “QUE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO ÚNICO PARA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La remisión del Expediente a la Asesoría Jurídica y el Dictamen de la misma en referencia la Nota presentada por la Ing. Agr. M. Sc MARÍA JOHANA GONZÁLEZ sobre supuestos hechos ocurridos en fecha 22/02/2024 en el horario de desarrollo de las clases prácticas de la asignatura PRODUCCIÓN Y ANÁLISIS DE SEMILLAS DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA A CARGO DEL DOCENTE TITULAR ING. AGR. DR. LÍDER AYALA AGUILERA, y recomienda ORDENAR el inicio de una Investigación Preliminar en base a lo establecido en los artículos 65, 66 y 67 del Acta N° 13/2019, Resolución N° 0149-00-2021 por la cual aprobó el “REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO ÚNICO PARA LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”; a fin de determinar la existencia o no de faltas o infracciones administrativas o académicas, identificar a supuestos autores y partícipes, y concluidas las diligencias recomendar o no la procedencia de un sumario administrativo.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 102-01-2024 **AUTORIZAR** a la Asesoría Jurídica a realizar la Investigación Preliminar sobre supuestos hechos ocurridos en en horario de desarrollo de la asignatura Producción y Análisis de Semillas del Octavo Semestre de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, a fin de determinar procedencia de sumario administrativo conforme el exorcio de la presente Resolución con la emisión del Informe correspondiente.
- 102-02-2024 **DESIGNAR** a la Abg. Clara Victoria Orrego, Asesora Jurídica como encargada de la realización de la investigación e informe.
- 102-03-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 103-00-2024

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN AVERIGUACIÓN DE SUPUESTOS HECHOS DE AGRESIÓN Y AMENAZA OCURRIDOS EN LA FILIAL BOQUERÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DENUNCIADOS POR LA PROF.ING.FOR. MAURA ISABEL DÍAZ LEZCANO”.

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

En informe de la Dirección de la Filial Boquerón de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. 747/2024, en referencia a la Nota de fecha 24 de febrero de 2024 de la Ing.For. MAURA ISABEL DÍAZ LEZCANO, por la que realiza la denuncia de supuestos hechos de agresión y amenaza contra su persona, ocurridos en la referida filial;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Acta 13/2019, aprobado por Res. CSU N° 149-00-2021, “QUE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO ÚNICO PARA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La remisión del Expediente a la Asesoría Jurídica y el Dictamen de la misma en referencia la Nota presentada por la Prof.Ing.For. Maura Díaz Lezcano, Docente Investigadora, por la cual informó sobre un supuesto hecho de agresión verbal y amenaza en contra de la recurrente, proferido por el Prof.Ing.Agr. Oscar Salinas en fecha 24 de febrero de 2024, dentro de las instalaciones de la Filial Boquerón. A fin de realizar un análisis del hecho señalado recomienda ORDENAR el inicio de una Investigación Preliminar en base a lo establecido en los artículos 65, 66 y 67 del Acta N° 13/2019, Resolución N° 0149-00-2021; a fin de identificar a supuestos autores y partícipes, determinar la existencia o no de faltas o infracciones administrativas y/o académicas y concluidas las diligencias, establecer la procedencia o no de un sumario administrativo y la designación de Encargada de la Investigación Preliminar.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

- 103-01-2024 **AUTORIZAR** a la **Asesoría Jurídica** a realizar la **Investigación Preliminar** sobre denuncia de supuestos hechos de agresión y amenaza contra la Prof.Ing.For. Maura Díaz Lezcano, a fin de determinar procedencia de sumario administrativo conforme al exordio de la presente Resolución con la emisión del Informe correspondiente.
- 103-02-2024 **DESIGNAR** a la **Abog. Fátima Elizabeth Zaracho Quintana**, Asesora Jurídica como encargada de la realización de la investigación e informe.
- 103-03-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 8/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 104-00-2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "SEMBRANDO FUTURO: MUJERES EN LAS CIENCIAS AGRARIAS" PRESENTADO POR EL ÁREA SEGUIMIENTO A EGRESADOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE LIDERAZGO EN AGRICULTURA DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 763/2024, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "SEMBRANDO FUTURO: MUJERES EN LAS CIENCIAS AGRARIAS" presentado por el Área Seguimiento a Egresados a través del Centro de Liderazgo en Agricultura de la Dirección de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "SEMBRANDO FUTURO: MUJERES EN LAS CIENCIAS AGRARIAS" presentado por el Área Seguimiento a Egresados a través del Centro de Liderazgo en Agricultura de la Dirección de Extensión Universitaria;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

104-01-2024 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "**SEMBRANDO FUTURO: MUJERES EN LAS CIENCIAS AGRARIAS**" presentado por el Área Seguimiento a Egresados a través del Centro de Liderazgo en Agricultura de la Dirección de Extensión Universitaria.

104-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 8/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 105-00-2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "CONVERSATORIO ENTRE ESTUDIANTES, GRADUADOS Y EMPLEADORES DE LA FCA EN LA FERIA AGROPECUARIA INNOVAR 2024" PRESENTADO POR EL ÁREA SEGUIMIENTO A EGRESADOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE LIDERAZGO EN AGRICULTURA DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 888/2024, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "CONVERSATORIO ENTRE ESTUDIANTES, GRADUADOS Y EMPLEADORES DE LA FCA EN LA FERIA AGROPECUARIA INNOVAR 2024" presentado por el Área Seguimiento a Egresados a través del Centro de Liderazgo en Agricultura de la Dirección de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "CONVERSATORIO ENTRE ESTUDIANTES, GRADUADOS Y EMPLEADORES DE LA FCA EN LA FERIA AGROPECUARIA INNOVAR 2024" presentado por el Área Seguimiento a Egresados a través del Centro de Liderazgo en Agricultura de la Dirección de Extensión Universitaria;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

105-01-2024 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "CONVERSATORIO ENTRE ESTUDIANTES, GRADUADOS Y EMPLEADORES DE LA FCA EN LA FERIA AGROPECUARIA INNOVAR 2024" presentado por el Área Seguimiento a Egresados a través del Centro de Liderazgo en Agricultura de la Dirección de Extensión Universitaria.

105-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 3/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 106-00-2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: JORNADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "BELLA VISTA" PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL.

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 895/2024, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: JORNADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "BELLA VISTA" presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: JORNADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "BELLA VISTA" presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

106-01-2024 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: **JORNADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "BELLA VISTA"** presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental.

106-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **ORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 3/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 107-00-2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "CICLO DE CHARLAS EDUCATIVAS SOBRE LA CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL PARAGUAY" PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA.

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 904/2024, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "CICLO DE CHARLAS EDUCATIVAS SOBRE LA CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL PARAGUAY" presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "CICLO DE CHARLAS EDUCATIVAS SOBRE LA CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL PARAGUAY" presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana;

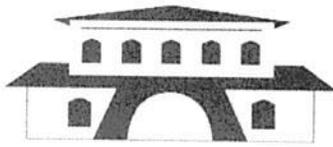
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

107-01-2024 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "CICLO DE CHARLAS EDUCATIVAS SOBRE LA CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL PARAGUAY" presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana.

107-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 8/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 108-00-2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "FERIA DE LA SALUD 2024. APOYO PARA LA EVALUACIÓN MÉDICA A LOS ATLETAS DE OLIMPIADAS ESPECIALES PARAGUAY", PRESENTADO POR EL CENTRO DE LIDERAZGO DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 926/2024, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "FERIA DE LA SALUD 2024. APOYO PARA LA EVALUACIÓN MÉDICA A LOS ATLETAS DE OLIMPIADAS ESPECIALES PARAGUAY", presentado por el Centro de Liderazgo de la Dirección de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "FERIA DE LA SALUD 2024. APOYO PARA LA EVALUACIÓN MÉDICA A LOS ATLETAS DE OLIMPIADAS ESPECIALES PARAGUAY", presentado por el Centro de Liderazgo de la Dirección de Extensión Universitaria;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

108-01-2024 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "FERIA DE LA SALUD 2024. APOYO PARA LA EVALUACIÓN MÉDICA A LOS ATLETAS DE OLIMPIADAS ESPECIALES PARAGUAY", presentado por el Centro de Liderazgo de la Dirección de Extensión Universitaria.

108-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 109-00-2024

“POR LA CUAL SE NOMBRAN COORDINADORES DE TRABAJO FINAL DE GRADO Y PASANTÍA DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES, PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO AÑO 2024”

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

Las notas con Expedientes N° 926, 789, 777, 649, 911, 716, 901, 1101, 633,1017,1013 y 632 de 2024, presentadas por los Directores de Carreras y Filiales de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que solicitan los nombramientos de Coordinadores de Trabajo Final de Grado y Pasantía para la Casa Matriz y Filiales, Primer y Segundo Periodo Académico Año 2024; y

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

109-01-2024 **NOMBRAR Coordinadores de Trabajo Final de Grado de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales, Primer y Segundo Periodo Académico Año 2024, según el siguiente detalle:**

CASA MATRIZ

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
3.273.430	Diego Dionisio González Espíola	Producción Agrícola
1.422.743	Julio Ramón Salas Mayeregger	Economía Rural
3.379.052	Tania Fariña Díaz	Producción Animal
3.331.048	Cristhian Javier Grabowski Ocampos	Protección Vegetal
912.473	Rubén Alcides Franco Ibars	Ingeniería Agrícola
1.705.672	Cristian Andrés Britos Benitez	Suelos

CARRERA INGENIERÍA FORESTAL	
C.I. N°	DOCENTE
2.346.904	Aníbal Esteche Rojas

CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA	
C.I. N°	DOCENTE
4.222.556	Cristian José María Escobar Decoud



CD/PBS/sacl
Secretaría General

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)

RESOLUCIÓN N° 109-00-2024

Página 2

“POR LA CUAL SE NOMBRAN COORDINADORES DE TRABAJO FINAL DE GRADO Y PASANTÍA DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES, PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO AÑO 2022”

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
1.950.780	Pedro Domingo Cañete Aguirre

CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL	
C.I. N°	DOCENTE
3.183.136	Julio César Bordón Gadea

CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA	
C.I. N°	DOCENTE
1.520.853	Mónica Josefina Gavilán Jiménez

FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
2.030.861	Dorys Carmen Sosa Rivas	Producción Agrícola
3.517.908	Alcira Sunilda Valdez	Producción Animal

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
2.229.343	Francisco Mendoza Duarte

FILIAL CAAZAPÁ

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
1.719.535	Alma María Torres	Producción Agrícola
		Producción Animal

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
4.540.463	Cinthia Carolina Scappini Cardozo

FILIAL SANTA ROSA MISIONES

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
4.369.881	Oscar Javier Vega Alvarenga	Producción Agrícola
		Producción Animal

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
2.233.758	María Auxiliadora Martínez Cantero

SECCIÓN CHACO

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
2.886.596	Oscar Natalio Salinas Godoy





Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 109-00-2024

Página 3

“POR LA CUAL SE NOMBRAN COORDINADORES DE TRABAJO FINAL DE GRADO Y PASANTÍA DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES, PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO AÑO 2024”

109-02-2024 **NOMBRAR Coordinadores de Pasantía de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales, Primer y Segundo Periodo Académico Año 2024**, según el siguiente detalle:

CASA MATRIZ

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
5.318.339	Carlos Antonio López Talavera	Producción Agrícola
3.493.443	Wilma Benítez Morán	Economía Rural
4.038.312	Guido Arnaldo Portillo	Producción Animal
4.250.713	Marilia Araceli Salinas	Protección Vegetal
1.864.584	Héctor Arsenio Corvalán Pozzo	Ingeniería Agrícola
985.560	Carlos Andrés Leguizamón	Suelos

CARRERA INGENIERÍA FORESTAL	
C.I. N°	DOCENTE
1.986.194	Lourdes María González Soria

CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA	
C.I. N°	DOCENTE
1.857.625	Patricia Emilia Moreno Castro

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
1.539.981	Oscar Alberto Molas Montalbetti

CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL	
C.I. N°	DOCENTE
4.457.065	Liliana Raquel González Lesme

CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA	
C.I. N°	DOCENTE
4.351.520	Reimundo Javier Delgado Vera

FILIAL CAAZAPÁ

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
4.541.784	Giovanni Abraham Bogado	Producción Agrícola
		Producción Animal

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
4.541.784	Giovanni Abraham Bogado





Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)

RESOLUCIÓN N° 109-00-2024

Página 4

“POR LA CUAL SE NOMBRAN COORDINADORES DE TRABAJO FINAL DE GRADO Y PASANTÍA DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES, PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO AÑO 2024”

FILIAL SANTA ROSA MISIONES

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA		
C.I. N°	DOCENTE	ORIENTACIÓN
4.332.620	Victoria María Gamarra Arrúa	Producción Agrícola
		Producción Animal

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
2.939717	Waldir Vera Villalba

SECCIÓN CHACO

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	
C.I. N°	DOCENTE
3.963.010	Amalia Idalina Vargas Portillo

109-03-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente

CD/PBS/saci
Secretaría General



Acta N° 05 (A.S. N° 08 - 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 110-00-2024

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE REGULARIZACIÓN ACADÉMICA PARA LA EST. BLANCA YERUTÍ ROMÁN ACOSTA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA - INGRESO AÑO 2017, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

El Informe de la Dirección Académica con Exp. N° 998/2024, en la que se expone el caso de Blanca Yerutí Román Acosta, C.I. N° 5.440.599, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Ecología Humana, quien ha cursado y aprobado asignaturas sin haber aprobado prerrequisitos exigidos.

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que en el Primer Periodo Académico del año 2019, la estudiante mencionada, se inscribió a la asignatura Extensión I de categoría profesional, sin tener aprobados los prerrequisitos Estudio de Población y Diagnóstico de Comunidades. Sin embargo, en este año no obtuvo méritos en Extensión I. Posterior a esto, en el año 2020 aprobó el prerrequisito Estudio de Población;

Que en el Primer Periodo Académico del año 2021, se inscribió nuevamente en la asignatura Extensión I, sin embargo, para ese entonces, aún no había aprobado el prerrequisito Diagnóstico de Comunidades.

Que según informe, el sistema académico "Acad5" no atajó la inscripción en la asignatura Extensión I, del 6° semestre, por lo tanto, al momento de realizar la selección de las asignaturas a cursar, no se controló correctamente el pre-requisito de la mencionada asignatura;

Que, por lo tanto, la PROPUESTA de la Dirección Académica para la estudiante afectada es que se ANULEN las calificaciones obtenidas en las siguientes asignaturas cursadas y aprobadas ANTES de tener aprobados los pre-requisitos y aprobar la PROYECCIÓN de acuerdo a las asignaturas que corresponden cursar según lo establecido en la malla curricular de la carrera Ing. en Ecología Humana;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

110-01-2024 **APROBAR** el Plan de Regularización Académica para la Est. Blanca Yerutí Román Acosta, de la Carrera de Ingeniería en Ecología Humana, Plan de Estudios Año 2013, conforme al visto y considerando de la presente Resolución.

110-02-2024 **ANULAR** las calificaciones obtenidas en asignaturas cursadas y aprobadas en la carrera de Carrera de Ingeniería en Ecología Humana por Blanca Yerutí Román Acosta, conforme al siguiente detalle:

Asignaturas cursadas y aprobadas	N° de Acta	Fecha	Calif.
Extensión I 6°	4916	16/06/21	4
Extensión II 7°	5258	21/11/22	4
Realidad Contemporánea 7°	5263	23/11/22	5
Normativas Paraguayas en Contexto de Desarrollo 8°	5383	14/06/23	5
Planificación para el Desarrollo Territorial 8°	5387	16/06/23	2
Pueblos Originarios y Patrimonio Cultural Opt. 8°	5391	19/06/23	4
Políticas Públicas y Desarrollo 9°	5503	20/11/23	5
Manejo de Conflictos Sociales Opt. 9°	5493	22/11/23	5
Seminario de Trabajo de Grado II 8°	5399	23/06/23	5
Seminario 9°	5483	13/11/23	4
Ecología Humana Aplicada 9°	5498	17/11/23	5
Evaluación de la Sustentabilidad del Desarrollo 9°	5508	24/11/23	4
Pasantía	5205	15/11/22	APROBADA





"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE REGULARIZACIÓN ACADÉMICA PARA LA EST. BLANCA YERUTÍ ROMÁN ACOSTA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA - INGRESO AÑO 2017, CASA MATRIZ".

110-03-2024 **APROBAR** la **Proyección Académica** para la Est. Blanca Yeruti Román Acosta, como estudiante de la **Carrera de Ingeniería en Ecología Humana**, Plan de Estudios Año 2013, conforme al siguiente detalle:

Asignaturas del plan de estudios 2013		Periodo en que puede cursar
1. Extensión I 6°	debe tener 6° semestre REGULAR	1° Periodo Académico 2024 – mes de abril
2. Pasantía		
3. Seminario de Trabajo de Grado II 8°		
4. Extensión II 7° (Pre-requisito Extensión I 6°)	1° Periodo Académico 2024 – mes de mayo	
5. Realidad Contemporánea 7° (Pre-requisito Extensión I 6°)		
6. Normativas Paraguayas en Contexto de Desarrollo 8° (Pre-requisito Extensión II 7°)		
7. Planificación para el Desarrollo Territorial 8° (Pre-requisito Extensión II 7°)		
8. Pueblos Originarios y Patrimonio Opt. 8° (Pre-requisito Realidad Contemporánea 7°)		
9. Políticas Públicas y Desarrollo 9° (Pre-requisito Realidad Contemporánea 7°)		
10. Manejo de Conflictos Sociales Opt. 9° (Pre-requisito Extensión II 7°)	1° Periodo Académico 2024 – mes de mayo	
11. Seminario 9° (Pre-requisito Seminario de Trabajo de Grado II 8°)		
12. Ecología Humana Aplicada 9° (Pre-requisito Planificación para el Desarrollo Territorial 8°)		
13. Evaluación de la Sustentabilidad del Desarrollo 9° (Pre-requisito Planificación para el Desarrollo Territorial 8°)		
Trabajo Final de Grado		

110-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 111-00-2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN TARDÍA / FINALIZACIÓN DE PROCESO DE CIERRE DE MATRICULACIÓN DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ Y FILIAL SANTA ROSA MISIONES, PRIMER ACADÉMICO DEL AÑO 2024".

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

El Informe de la Dirección Académica en referencia a situación de inscripción de Estudiantes de la Casa Matriz y Filial Santa Rosa Misiones que requieren de Matriculación Tardía y Finalización del Proceso de Cierre de Matriculación en el Primer Periodo Académico de 2024;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 889-00-2023, que APRUEBA los Aranceles de matrícula de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco de la Universidad Nacional de Asunción, Primer Periodo Académico del 2024;
La Ley 6628/2020, de Gratuidad y el Decreto N° 4734/2021, Art. 2° "...El mismo beneficio es extensivo a todo tipo de aranceles en concepto de matrículas u otros relacionados a los cursos de grados una vez admitido el estudiante en las Universidades Públicas del país..."
La Resolución de Consejo Directivo N° 65-00-2024, que AUTORIZA desde el lunes 26 al miércoles 28 de febrero de 2024, la Matriculación Tardía de estudiantes que hayan solicitado por escrito su matriculación y no posean antecedentes de haber sido beneficiados con prórroga de inscripción en cualquiera de los dos últimos Periodos Académicos anteriores;
La Resolución de Decano N° 104/2024, que CONCEDE Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2024 a Edith Vanessa Medina Acosta estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz;
La Resolución de Decano N° 76/2024, que CONCEDE Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2024 a Ramón Eustacio Gavilán Alarcón estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

- 111-01-2024 **AUTORIZAR**, la Matriculación Tardía / Proceso de Cierre de Inscripción de estudiantes, el **lunes 11 de marzo de 2024**, conforme al siguiente detalle:
- ERNESTO DAVID BENÍTEZ VERA, C.I. N° 5.734.382 – CIA / Filial Sta. Rosa Misiones
 - RAMÓN EUSTACIO GAVILÁN ALARCÓN, C.I. N° 4.818.106 – CIA / Casa Matriz
 - EDITH VANESSA MEDINA ACOSTA, C.I. N° 4.812.959 – CLAA / Casa Matriz
- 111-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 112-00-2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN TARDÍA / FINALIZACIÓN DE PROCESO DE CIERRE DE MATRICULACIÓN DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, PRIMER ACADÉMICO DEL AÑO 2024".

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

El Informe de la Dirección Académica en referencia a situación de inscripción de Estudiantes de la Casa Matriz que requieren de Matriculación Tardía y Finalización del Proceso de Cierre de Matriculación en el Primer Periodo Académico de 2024;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 889-00-2023, que APRUEBA los Aranceles de matrícula de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco de la Universidad Nacional de Asunción, Primer Periodo Académico del 2024;

La Resolución de Consejo Directivo N° 65-00-2024, que AUTORIZA desde el lunes 26 al miércoles 28 de febrero de 2024, la Matriculación Tardía de estudiantes que hayan solicitado por escrito su matriculación y no posean antecedentes de haber sido beneficiados con prórroga de inscripción en cualquiera de los dos últimos Periodos Académicos anteriores;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

112-01-2024 **AUTORIZAR** la Matriculación Tardía / Proceso de Cierre de Inscripción de estudiantes, el **lunes 11 de marzo de 2024**, con **MULTA** de Gs. 250.000, conforme al siguiente detalle:

- RICARDO MARTÍN GAONA COLMÁN, C.I. N° 4.580.400 – CIA / Casa Matriz
- FABRICIO ELÍAS DIAZ SAUCEDO, C.I. N° 5.350.237 – CLAA / Casa Matriz

112-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° C5 (A.S. N° 05 - 8/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 113-00-2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "PROGRAMA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNA", PRESENTADO POR EL CENTRO DE LIDERAZGO DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y DIRECCIÓN ACADÉMICA.

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 251/2024, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Programa de Extensión Universitaria denominado: "PROGRAMA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNA", presentado por el Centro de Liderazgo de la Dirección de Extensión Universitaria, Dirección de Talento Humano y Dirección Académica; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Programa de Extensión Universitaria denominado: "PROGRAMA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNA", presentado por el Centro de Liderazgo de la Dirección de Extensión Universitaria, Dirección de Talento Humano y Dirección Académica;
La Resolución de Consejo Directivo N° 11-00-2024, que REMITE a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo la propuesta de Programa de Extensión Universitaria denominado: "PROGRAMA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNA", presentado por el Centro de Liderazgo de la Dirección de Extensión Universitaria, Dirección de Talento Humano y Dirección Académica;
El dictamen de Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión en referencia: - Cumple con los requisitos institucionales, por lo tanto, se recomienda aprobar la propuesta. - Se valora especialmente que la propuesta proviene de una gestión conjunta entre las Direcciones de Talento Humano, Académica y Extensión Universitaria. Considerar: - Se sugiere remisión periódica de informes de implementación, considerando que se trata de un programa anual;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

113-01-2024 **AUTORIZAR** la realización del Programa de Extensión Universitaria denominado: "PROGRAMA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNA", presentado por el Centro de Liderazgo de la Dirección de Extensión Universitaria, Dirección de Talento Humano y Dirección Académica.

113-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 08/05/2024)
RESOLUCIÓN N° 114-00-2024

POR LA CUAL SE REMITE A DIRECCIÓN DE POSTGRADO, LA PROPUESTA DE PROGRAMA DE DIPLOMADO EN SOSTENIBILIDAD: HERRAMIENTAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) Y ECONOMÍA AMBIENTAL – MODALIDAD VIRTUAL, PARA APLICAR SUGERENCIAS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN.

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado con Exp. N° 7068/2023, por la que eleva para su consideración la propuesta de Programa de Diplomado en Sostenibilidad: Herramientas de Gestión Ambiental, Sistemas de Información Geográfica (SIG) y Economía Ambiental – Modalidad Virtual de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 958-00-2023, que REMITE a Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, la propuesta de Programa de Diplomado en Sostenibilidad: Herramientas de Gestión Ambiental, Sistemas de Información Geográfica (SIG) y Economía Ambiental – Modalidad Virtual de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

El Dictamen de la comisión con sugerencias: - Cumple con los requisitos institucionales. - Sin embargo, se sugiere apuntar a un Diplomado más específico, ya que por el título se puede entender que aborda temas muy abarcales y complejos para desarrollar en un curso de 100 h
Considerar:

- Se sugiere revisar la propuesta y de ser necesario ajustar el título a la oferta o evaluar la necesidad de convertir en 2 o más cursos de diplomado. Por ejemplo 1 curso de SIG para gerenciamiento ambiental, otro de Economía ambiental, etc;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

114-01-2024 **REMITIR** a la Dirección de Postgrado, la propuesta de Programa de Diplomado en Sostenibilidad: Herramientas de Gestión Ambiental, Sistemas de Información Geográfica (SIG) y Economía Ambiental – Modalidad Virtual de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Dictamen de la Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo para su aplicación.

114-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 03/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 115-00-2024

POR LA CUAL APRUEBA EL FORMULARIO DE REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EN FORMULARIOS DE GOOGLE Y EL FLUJOGRAMA DE PROCESO PARA REGISTRO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROGRAMA FCA INCLUSIVA 2022 – 2026 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 4759/2023, por la que eleva a consideración las propuestas de Formulario de Registro de personas con discapacidad y el Flujograma de proceso para registro y acompañamiento de FCA Inclusiva en el marco del Programa FCA INCLUSIVA 2022 – 2026;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Resolución N° 420/2022, del 20 de abril de 2022, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "PROGRAMA FCA INCLUSIVA", PRESENTADO POR EL CENTRO DE LIDERAZGO DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA";

La Resolución de Consejo Directivo N° 698-00-2023, que REMITE a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo las propuestas de Formulario de Registro de personas con discapacidad y el Flujograma de proceso para registro y acompañamiento de FCA Inclusiva en el marco del Programa FCA INCLUSIVA 2022 – 2026, para emitir Dictamen.

El Dictamen de Comisión que sugiere la aprobación del formulario y flujograma;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

115-01-2024 **APROBAR** el **FORMULARIO DE REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EN FORMULARIOS DE GOOGLE y el FLUJOGRAMA DE PROCESO PARA REGISTRO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROGRAMA FCA INCLUSIVA 2022 – 2026** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

115-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 116-00-2024

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

El informe del Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre Resoluciones de carácter urgente dictadas en su función de Decano de la Institución; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 84, Inc. "f";

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

116-01-2024 **HOMOLOGAR** lo actuado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución N° 75/2024, del 26 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A KAREN VANESA ROMERO DUARTE".

Resolución N° 76/2024, del 26 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A RAMÓN EUSTACIO GAVILÁN ALARCÓN".

Resolución N° 77/2024, del 26 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A KEN A MONSERRAT SMITH VÁZQUEZ".

Resolución N° 78/2024, del 26 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A RUDDY ELÍAS GILL TORRES".

Resolución N° 79/2024, del 26 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A FÁTIMA RAMONA ARECO MARTÍNEZ".

Resolución N° 80/2024, del 26 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A ANA ELIZABETH RUIZ ALARCÓN".



CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad





“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Resolución N° 91/2024, del 28 de febrero de 2024 “POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO A ELISA ORTELLADO MARTÍNEZ”.

Resolución N° 92/2024, del 28 de febrero de 2024 “POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A GUILLERMO SANTIAGO GARCÍA IRALA”.

Resolución N° 93/2024, del 28 de febrero de 2024 “POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO A JOSÉ DOMINGO ROLÓN”.

Resolución N° 94/2024, del 28 de febrero de 2024 “POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO A FLORINDA MARÍA DEL MAR GARCÍA ESQUIVEL”.

Resolución N° 95/2024, del 28 de febrero de 2024 “POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO A VÍCTOR MANUEL RIVAS SANTANDER”.

Resolución N° 96/2024, del 28 de febrero de 2024 “POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO A NATALIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ”

Resolución N° 97/2023, del 28 de febrero de 2024, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “SOCIALIZANDO LA INFORMACIÓN SOBRE LA INFLACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA AGROALIMENTARIA EN EL PARAGUAY”, PRESENTADO POR LA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA CASA MATRIZ.

Resolución N° 98/2024, del 28 de febrero de 2024 “POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO A PEDRO GABRIEL VERA”.

Resolución N° 99/2024, del 28 de febrero de 2024 “POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A GUSTAVO ADOLFO AYALA CORONEL”.

Resolución N° 100/2024, del 28 de febrero de 2024 “POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A MARÍA DEL CARMEN MONGES BRIZUELA”





"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Resolución N° 101/2024, del 28 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO A DERLIS RODRIGO LOMBARDO RODAS".

Resolución N° 102/2024, del 28 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO A GUSTAVO ANÍBAL ESCURRA ROJAS".

Resolución N° 103/2024, del 28 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO A JEAN MOREIRA MACHADO".

Resolución N° 104/2024, del 28 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A EDITH VANESSA MEDINA ACOSTA".

Resolución N° 110/2024, del 28 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A JOSÉ MANUEL GOROSTIAGA OVELAR".

Resolución N° 128/2023, del 4 de marzo de 2024, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "TALLER DE HERRAMIENTAS GERENCIALES E INNOVACIÓN", PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, CASA MATRIZ.

Resolución N° 133/2023, del 6 de marzo de 2024, POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE INSCRIPCIÓN PARA EL CURSO PROBATORIO DE INGRESO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024.

116-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05- 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 117-00-2024

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La nota con Expediente N° 955/2024, presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado del estudiante de la referida Carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro del citado estudiante, por constancia adjunta de la Dirección Académica, está habilitado para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;

Que, se hallan agregados al pedido, la matriculación de Trabajo Final de Grado, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

117-01-2024 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
21/03/2024	09:00	Producción Agrícola	Francisco Adrián Vera López C.I. N° 4.436.517

117-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05– 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 118-00-2024

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

Las notas con Expedientes N° 859.930,934/2024, presentadas por la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitados para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE

118-01-2024 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
13/03/2024	09:30	Protección Vegetal	Marcelo Alejandro Oviedo Ruiz Díaz C.I. N° 5.045.551
20/03/2024	10:30	Protección Vegetal	Elena Arami Arrúa Soria C.I. N° 5.123.539
25/03/2024	10:30	Protección Vegetal	Tania Monserrat Insfrán Fleitas C.I. N° 6.328.431

118-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05– 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 119-00-2024

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

Las notas con Expedientes N° 651,653/2024, presentadas por la Dirección de la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de las citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitadas para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

119-01-2024 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE:
21/03/2024	08:00	Alexandra Nair Cabrera Giménez C.I. N° 5.004.953
21/03/2024	09:00	Dahiana Edith Rivas Maqueda C.I. N° 6.691.122

119-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05– 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 120-00-2024

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ,”

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

Las notas con Expedientes N° 913,964/2024, presentadas por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitados para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE

120-01-2024 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
20/03/2024	08:00	Producción Animal	Delia Margarita Velázquez Ynsfrán C.I. N° 5.840.278
20/03/2024	08:30	Producción Agrícola	Andrés Abelino González Paredes C.I. N° 6.984.589
20/03/2024	09:00	Producción Agrícola	Eliezer Miguel Rodríguez Villalba C.I. N° 6.810.732

120-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05– 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 121-00-2024

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013-AJUSTADO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ,”

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La nota con Expediente N° 995/2024, presentada por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía del estudiante de la referida filial, Plan de Estudios 2013-Ajustado; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de la citada estudiante, por constancia adjunta de la Coordinación Académica, está habilitada para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE

121-01-2024 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2013-Ajustado, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, conforme al siguiente detalle

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
21/03/2024	15:30	Lucía Irene Ramírez López C.I. N° 7.612.280

121-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 122-00-2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, A ALEXIS JAVIER DUARTE"

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 713/2024, presentada por Alexis Javier Duarte, con Cédula de Identidad N°5.953.656, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2026, "POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Alexis Javier Duarte el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 60% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 122-01-2024 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2024 a Alexis Javier Duarte estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyú.
- 122-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Alexis Javier Duarte como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial, San Pedro de Ycuamandyú, en el Primer Periodo Académico del 2024.
- 122-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

122-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 123-00-2024

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A JOSÉ DOMINGO FERNÁNDEZ PRIETO”

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 773/2024, presentada por José Domingo Fernández Prieto, con Cédula de Identidad N° 3.645.166, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2026, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de José Domingo Fernández Prieto el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **NO CUMPLE** con las asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, en virtud a la justificación presentada por el estudiante y el parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo, se propone **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

123-01-2024 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2024 a José Domingo Fernández Prieto estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero.

123-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de José Domingo Fernández Prieto como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, en el Primer Periodo Académico del 2024, el lunes 11 de marzo 2024.

123-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

123-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 124-00-2024

“POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, BRIAN ANTONIO COHENE MARTÍNEZ”

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 658/2024, presentada por Brian Antonio Cohene Martínez, con Cédula de Identidad N° 5.824.661, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado; La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Brian Antonio Cohene Martínez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **48,27%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **NO CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

124-01-2024 **DENEGAR** la Prórroga de Permanencia a Brian Antonio Cohene Martínez, en la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, por no cumplir con los requerimientos establecidos con la Res. N° 766-00-2023.

124-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILI ALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 125-00-2024

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A NIMIA ELVIRA AMARILLA ARECO”

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 774/2024, presentada por Nimia Elvira Amarilla Areco, con Cédula de Identidad N° 5.011.756, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica -Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2026, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Nimia Elvira Amarilla Areco el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 125-01-2024 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2024 a **Nimia Elvira Amarilla Areco** estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**
- 125-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Nimia Elvira Amarilla Areco** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**, en el **Primer Periodo Académico del 2024**.
- 125-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

125-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 126-00-2024

“POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, NELSON MATÍAS SORIA CARDOZO”

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 659/2024, presentada por Nelson Matías Soria Cardozo, con Cédula de Identidad N° 5.563.014, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Nelson Matías Soria Cardozo, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el 31% de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **NO CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

126-01-2024 **DENEGAR** la Prórroga de Permanencia a, Nelson Matías Soria Cardozo en la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, por no cumplir con los requerimientos establecidos con la Res. N° 766-00-2023.

126-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 127-00-2024

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A RODNEY ISMAEL AVALOS MARTÍNEZ”

San Lorenzo, 08 de marzo de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 752/2024, presentada por Rodney Ismael Avalos Martínez, con Cédula de Identidad N° 6.782.873, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica -Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2026, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Rodney Ismael Avalos Martínez el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 127-01-2024 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2024 a Rodney Ismael Avalos Martínez estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero.
- 127-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Rodney Ismael Avalos Martínez como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, en el Primer Periodo Académico del 2024.
- 127-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.
- 127-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILI. ALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 128-00-2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A DIEGO MANUEL LÓPEZ ESCOBAR"

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 751/2024, presentada por Diego Manuel López Escobar, con Cédula de Identidad N° 4.477.582, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica -Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2026, "POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Diego Manuel López Escobar el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 128-01-2024 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2024 a **Diego Manuel López Escobar** estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**.
- 128-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Diego Manuel López Escobar** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**, en el **Primer Periodo Académico del 2024**.
- 128-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.
- 128-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 129-00-2024

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A OSCAR ISABELINO LEZCANO RÍOS”

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 754/2024, presentada por Oscar Isabelino Lezcano Ríos, con Cédula de Identidad N° 4.243.445, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria -Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2026, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Oscar Isabelino Lezcano Ríos el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 129-01-2024 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2024 a **Oscar Isabelino Lezcano Ríos** estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**.
- 129-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Oscar Isabelino Lezcano Ríos** como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**, en el **Primer Periodo Académico del 2024**.
- 129-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

129-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 130-00-2024

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A KENNY RENE RAMIRES MINELA”

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 755/2024, presentada por Kenny Rene Ramires Minela, con Cédula de Identidad N° 001.676.366, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica -Plan 2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2026, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Kenny Rene Ramires Minela el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 130-01-2024 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2024 a **Kenny Rene Ramires Minela** estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**.
- 130-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Kenny Rene Ramires Minela** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**, en el **Primer Periodo Académico del 2024**.
- 130-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

130-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 131-00-2024

“POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, LUIS FERNANDO ACOSTA”

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 770/2024, presentada por Luis Fernando Acosta, con Cédula de Identidad N° 6.100.877, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Luis Fernando Acosta, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **41%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **NO CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

131-01-2024 **DENEGAR Prórroga de Permanencia** a Luis Fernando Acosta estudiante de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, por no cumplir con los requerimientos establecidos con la Res. N° 766-00-2023.

131-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abg. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 132-00-2024

“POR LA CUAL SE CONDICIONA EL TRATAMIENTO DE PEDIDO DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA AL EST. CLAUDIO RAMÓN QUINTANA DOMÍNGUEZ, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SANTA ROSA MISIONES”.

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 861/2024, presentada por Claudio Ramón Quintana Domínguez, con Cédula de Identidad N° 3.911.076 estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria -Plan 2005 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Claudio Ramón Quintana Domínguez, el cual manifiesta lo siguiente:
Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N°766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con **NO CUMPLIO** con la Proyección realizada para el primer periodo académico 2023, por tanto, la Dirección Académica recomienda **NO CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

132-01-2024 **CONDICIONAR** al Est. **CLAUDIO RAMÓN QUINTANA DOMÍNGUEZ** de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa-Misiones, **a que presente la versión final de su Trabajo Final de Grado con informe de Orientador con respecto a la probable fecha de presentación y defensa, para que el pedido de Prórroga de Permanencia pueda ser tratado en sesión del Consejo Directivo.**

132-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 133-00-2024

"POR LA CUAL SE CONDICIONA EL TRATAMIENTO DE PEDIDO DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA AL EST. ALEX BERNARD RAMÍREZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 53/2024, presentada por Alex Bernard Ramírez con Cédula de Identidad N° 3.411.488 estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental -Plan 2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado.

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, "POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Alex Bernard Ramírez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N°766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con **NO CUMPLIO** con la Proyección realizada para el segundo periodo académico 2023, por tanto, la Dirección Académica recomienda **NO CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

133-01-2024 **CONDICIONAR** al Est. **ALEX BERNARD RAMÍREZ** de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, a que presente la versión final de su Trabajo final de Grado con informe de Orientador con respecto a la probable fecha de presentación y defensa, para que el pedido de Prórroga de Permanencia pueda ser tratado en sesión del Consejo Directivo.

133-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 134-00-2024

“POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, CARLOS DANIEL LEDESMA”

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 656/2024, presentada por Carlos Daniel Ledesma, con Cédula de Identidad N° 5.048.111, estudiante de la Carrera de Ingeniería Agronómica-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Carlos Daniel Ledesma, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N°766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **NO CUMPLE** con las asignaturas aprobadas de la Proyección el recurrente necesita 6 matriculaciones aproximadamente para concluir la carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **NO CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

134-01-2024 **DENEGAR Prórroga de Permanencia** a Carlos Daniel Ledesma estudiante de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, por no cumplir con los requerimientos establecidos con la Res. N° 766-00-2023.

134-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILI ALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 135-00-2024

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A EDGAR ROMÁN ZARAGOZA AQUINO”

San Lorenzo, 08 de marzo de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 215/2024, presentada por Edgar Román Zaragoza Aquino, con Cédula de Identidad N° 3.508.818, estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental -Plan 2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2026, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Edgar Román Zaragoza Aquino el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 135-01-2024 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2024 a **Edgar Román Zaragoza Aquino** estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 135-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Edgar Román Zaragoza Aquino** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico del 2024**.
- 135-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

135-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 136-00-2024

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A MARÍA CONCEPCIÓN MENDOZA LÓPEZ “

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 628/2024, presentada por María Concepción Mendoza López, con Cédula de Identidad N° 5.048.099, estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental -Plan 2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2026, "POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de María Concepción Mendoza López el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N°766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 136-01-2024 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2024 a **María Concepción Mendoza López** estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 136-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **María Concepción Mendoza López** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico del 2024**.
- 136-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

136-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 137-00-2024

“POR LA CUAL SE CONCEDE, POR ÚLTIMA VEZ, PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A MATÍAS DANIEL VIVEROS ROLÓN”

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 533/2024, presentada por Matías Daniel Viveros Rolón, con Cédula de Identidad N° 4.892.166, estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental -Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2026, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Matías Daniel Viveros Rolón el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N°766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 137-01-2024 **CONCEDER POR ÚLTIMA VEZ** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2024 a **Matías Daniel Viveros Rolón** estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 137-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Matías Daniel Viveros Rolón** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico del 2024**.
- 137-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

137-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 138-00-2024

“POR LA CUAL SE CONDICIONA EL TRATAMIENTO DE PEDIDO DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA A LA EST. VIVIANA MARÍA GARCÍA DÁVALOS, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ”.

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 683/2024, presentada por Viviana María García Dávalos, con Cédula de Identidad N° 4.130.380 estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica -Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Viviana María García Dávalos, el cual manifiesta lo siguiente:
Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el 100% de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024;

En virtud a que a la misma se le ha concedido Prórroga en el periodo pasado y **NO HA CUMPLIDO**, se requiere la presentación de la versión final de su Trabajo Final de Grado para dar continuidad al pedido;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

138-01-2024 **CONDICIONAR** a la Est. **VIVIANA MARÍA GARCÍA DÁVALOS** de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **a que presente la versión final de su Trabajo final de Grado con informe de Orientador con respecto a la probable fecha de presentación y defensa, para que el pedido de Prórroga de Permanencia pueda ser tratado en sesión del Consejo Directivo.**

138-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 139-00-2024

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ BENEGAS”

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 703/2024, presentada por José Eduardo Martínez Benegas, con Cédula de Identidad N° 4.932.793, estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental -Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2026, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de José Eduardo Martínez Benegas el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 139-01-2024 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2024 a José Eduardo Martínez Benegas estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 139-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de José Eduardo Martínez Benegas como estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, en el Primer Periodo Académico del 2024.
- 139-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

139-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 140-00-2024

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, PAMELA BEATRIZ CHAMORRO DÍAZ”

San Lorenzo, 08 de marzo de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 745/2024, presentada por Pamela Beatriz Chamorro Díaz, con Cédula de Identidad N° 4.031.187, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria -Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2026, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Pamela Beatriz Chamorro Díaz el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **82%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 140-01-2024 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2024 a Pamela Beatriz Chamorro Díaz estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 140-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Pamela Beatriz Chamorro Díaz como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, en el Segundo Periodo Académico del 2024.
- 140-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

140-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 141-00-2024

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, A ROMINA SANTANDER BÁEZ”

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 712/2024, presentada por Romina Santander Báez, con Cédula de Identidad N° 5.815.618, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2026, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Romina Santander Báez el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 141-01-2024 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2024 a Romina Santander Báez estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyú.
- 141-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Romina Santander Báez como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial, San Pedro de Ycuamandyú, en el Primer Periodo Académico del 2024.
- 141-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.
- 141-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILI ALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 – 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 142-00-2024

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, NOELIA ARAMÍ ACOSTA MAIDANA”

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 648/2024, presentada por Noelia Aramí Acosta Maidana, con Cédula de Identidad N° 4.957.155, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica -Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2026, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Noelia Aramí Acosta Maidana el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 142-01-2024 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2024 a Noelia Aramí Acosta Maidana estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 142-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Noelia Aramí Acosta Maidana como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, en el Primer Periodo Académico del 2024.
- 142-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

142-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 143-00-2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DEL LLAMADO A CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES A LA CATEGORÍA DE PROFESOR ASISTENTE DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CAAZAPÁ, SANTA ROSA-MISIONES Y SECCIÓN CHACO”

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

Las Actas remitidas por las comisiones conformadas para las evaluaciones correspondientes del llamado a Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes para los cargos de Profesores categoría Asistente de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matr z y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa-Misiones y Sección Chaco, elevadas por la por la Secretaría de Facultad en sesión del Consejo Directivo de Acta N° 5 del 8 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución N° 0473-00-2018, Acta N° 21 (A.S. N° 21/22/08/2018) del Consejo Superior Universitario “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

La Resolución N° 0632-00-2019, Acta N° 12 (A.S. N° 12/26/06/2019) del Consejo Superior Universitario “POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN”

La Resolución N° 0465-00-2023, Acta N° 16 (A.S. N° 16/30/08/2023) del Consejo Superior Universitario “POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I- INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”

La Resolución de Consejo Directivo N° 847-00-2023, por la cual se llama a Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes para los cargos de Profesor categoría Asistente de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa-Misiones y Sección Chaco;

La Resolución de Consejo Directivo N° 1002-00-2023, que INTEGRA Comisiones Dictaminadoras encargadas de analizar y dictaminar los expedientes presentados por los postulantes para los cargos de Profesor categoría Asistente de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa-Misiones y Sección Chaco;

La Resolución de Consejo Directivo N° 57-00-2023, que aprueban los PROCEDIMIENTOS PARA LA PRUEBA DE APTITUD, como requisito para acceder al cargo de PROFESOR ASISTENTE de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución N° 82-00-2024, de fecha 23 de febrero de 2024 “POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS FECHAS Y HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE APTITUD, REQUISITO PARA ACCEDER AL CARGO DE PROFESOR ASISTENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Que, los Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos, Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni y Prof.Ing.Agr. Cristian Andrés Britos Benítez, manifiestan apartarse y no emitir opiniones relacionadas al tema a tratarse, por ser postulantes a asignaturas concursadas;

La lectura de Actas de las comisiones de evaluaciones correspondientes del llamado a Concurso de Títulos Méritos y Aptitudes para el cargo de Profesor en la categoría Asistente en sesión del Consejo Directivo de Acta N° 05 del 8 de marzo de 2024 y la conformidad de los mismos con el proceso y resultados;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**



Handwritten signature



“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DEL LLAMADO A CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES A LA CATEGORÍA DE PROFESOR ASISTENTE DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CAAZAPÁ, SANTA ROSA-MISIONES Y SECCIÓN CHACO”

143-01-2024 **APROBAR** los Resultados del llamado a Concurso de Títulos Méritos y Aptitudes para el cargo de Profesor en la categoría Asistente de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa-Misiones y Sección Chaco, conforme al siguiente detalle:

CASA MATRIZ

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	PUNTOS
1	Gestión Ambiental de la Producción Agraria	Prof.Ing.Agr. Cristian Andrés Britos Benítez	84
1	Metodología de la Investigación	Prof.Ing.Agr. Ubaldo Tadeo Britos Bordón	70,8
1	Praderas y Forrajes I	Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni	77,75
1	Fruticultura I	Prof.Ing.Agr. Valeriano Espinola Almirón	74,6
1	Ordenamiento y Planificación Territorial	Prof.Ing.Agr. Alba Liz González	79
1	Fertilidad de Suelos y Nutrición de Plantas	Prof.Ing.Agr. Jimmy Walter Rasche Álvarez	99,6
1	Ecofisiología de Malezas	Prof.Ing.Agr. Pedro Anibal Vera Ojeda	82,25
1	Ecología	Prof.Ing.For. Maura Isabel Díaz Lezcano	83,96
1	Plan de Negocios	Prof.Ing.Agr. Víctor Ramón Enciso Cano	76,25
1	Economía	Prof.Ing.Agr. Estela Mari Cabello Cardozo	82,5
1	Estadística Aplicada	Prof.Lic. Fanni Petrona Ruiz Samudio	84
2	Producción Forestal	Prof.Ing.For. María Laura Quevedo Fernández	78
		Prof.Ing.For. Oscar Manuel de Jesús Vera Cabral	80

CARRERA INGENIERÍA FORESTAL

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	PUNTOS
1	Patología Forestal	Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos	86,5
1	Microbiología Agrícola	Prof.Ing.Agr. Laura Concepción Soilán Cuarte	77,5
1	Silvicultura II	Prof.Ing.For. Benitez León Enrique Asterio	86,75
1	Ecología Forestal	Prof.Ing.For. Lourdes María González Soria	88,5

CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	PUNTOS
1	Extensión I	Prof.Ing.E.H. Emilio Andrés Aquino Gaona	82
1	Agroecología I	Prof.Ing.E.H. Amado Insfran Ortiz	84
1	Ecología Humana Aplicada	Prof.Ing.E.H. Samia Evelyn Tamara Romero González	69

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	PUNTOS
1	Costos Agropecuarios	Prof.Ing.Agr. María Gloria Cabrera Romero	92
1	Práctica Profesional	Prof.Ing.Agr. Leticia Lorena León Fretes	80



CD/PBS
Secretaría de Facultad

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DEL LLAMADO A CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES A LA CATEGORÍA DE PROFESOR ASISTENTE DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CAAZAPÁ, SANTA ROSA-MISIONES Y SECCIÓN CHACO”

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA- SECCIÓN CHACO

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	PUNTOS
1	Nutrición Animal	Prof.Ing.Agr. Antero José Nicolás Cabrera Cardús	67
1	Sistema de Producción Agrícola	Prof.Ing.Agr. Oscar Natalio Salinas Godoy	76
1	Protección Agrícola	Prof.Ing.Agr. Zenaida Beatriz Torres Touchet	75

CARRERA INGENIERIA AMBIENTAL

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	PUNTOS
1	Hidráulica e Hidrología	Prof.Ing.Agr. Héctor Arsenio Corvalán Pozzo	70,45
1	Geología Ambiental	Prof.Lic.Geo. Higinio Moreno Resquin	76,50
1	Metodología de la Investigación	Prof.Ing.E.H. Claudia Patricia Ferreira Mosqueira	81,85
1	Socioeconomía Ambiental	Prof.Ing.For. Stella Mary Amarilla Rodríguez	86

CARRERA INGENIERIA AGROALIMENTARIA

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	PUNTOS
1	Alimentación Comunitaria	Ing.E.H. Christian Alfonso Moreno Gavilán	75

FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	PUNTOS
1	Nutrición Animal I	Prof.Ing.Agr. Jorge Darío Alvarenga Serafini	78,75
1	Agroindustrias I	Prof.Ing.Agr. Felisa de los Ríos De Peixoto	74,15
1	Entomología General	Prof.Ing.Agr. Marcos Arturo Ferreira Agüero	72,4
1	Ecofisiología de Malezas	Prof.Ing.Agr. Wilfrido Meza Giménez	71,9
1	Topografía y Cartografía	Prof.Ing.Agr. Cesar Daniel Riveros Reyes	70,05
1	Introducción al Desarrollo Rural	Prof.Ing.Agr. Benito Armando Solís Mendoza	75,2
1	Anatomía y Fisiología Animal	Prof.Ing.Agr. José Augusto Velázquez Duarte	71,2

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	PUNTOS
1	Gestión Ambiental	Prof.Ing.Agr. Julio Mario Colman González	43

FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	PUNTOS
1	Manejo Sostenible de los Suelos	Prof.Ing.Agr. Francisco Mendoza Duarte	73,2

FILIAL CAAZAPÁ CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	PUNTOS
1	Agroindustrias I	Prof.Ing.Agr. Blanca Noemí Benegas Rolón	77
1	Manejo Sostenible de los Suelos	Prof.Ing.Agr. Javier Ortigoza Guerreño	84
1	Metodología de la Investigación	Prof.Ing.Agr. Cinthia Carolina Scappini Cardozo	79,9
1	Introducción al Desarrollo Rural	Prof.Ing.Agr. María Eugenia Torres Ferreira	71,6
1	Botánica I	Prof.Ing.Agr. Blanca Beatriz Alonso Giménez	85

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	PUNTOS
1	Administración Agropecuaria I	Prof.Ing.Agr. Mariene Elizabeth Báez Arzamendia	77
1	Administración Agropecuaria II	Prof.Ing.Agr. Lucio Romeo Ramos	82





"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DEL LLAMADO A CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES A LA CATEGORÍA DE PROFESOR ASISTENTE DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CAAZAPÁ, SANTA ROSA-MISIONES Y SECCIÓN CHACO"

FILIAL SANTA ROSA-MISIONES
CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	PUNTOS
1	Administración Agropecuaria I	Prof.Ing.Agr. Juan Daniel Avalos Añazco	84
1	Ecología	Prof.Ing.Agr. Eugenio Amado Pérez Rodríguez	64,85
1	Fitomejoramiento	Prof.Ing.Agr. José Luis Quiñonez Martínez	74,45
1	Fertilidad de Suelos y Nutrición de Plantas	Prof.Ing.Agr. Waldir Vera Villalba	79
1	Producción y Análisis de Semillas	Prof.Ing.Agr. José Andrés Romero Benítez	82,65

CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACION AGROPECUARIA

CARGO	ASIGNATURA	POSTULANTE	PUNTOS
1	Comercio Agropecuario Internacional	Prof.Ing.Agr. Pedro Domingo Cañete Aguirre	74
1	Praderas y Forrajes	Prof.Ing.Agr. Carlos María Alviso Lesme	69
1	Sistema de Producción Forestal	Prof.Ing.For. María Auxiliadora Martínez Cantero	81
1	Tecnología de Información y Comunicación (Tic'S)	Prof.Ing.Agr. María Olga Medina Giménez	70
1	Administración Estratégica	Prof.Ing.Agr. Julio Ramón Salas Mayeregger	80

143-02-2024

REMITIR la presente Resolución, dictámenes y documentaciones pertinentes, al Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción para su consideración.

143-03-2024

COMUNICAR, copiar, archivar



Abg. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: info@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 144-00-2024

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE APERTURA DE OFERTAS Y EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS LLAMADOS PLANIFICADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La Nota con Exp. N° 1007/2024 de la Dirección de Administración y Finanzas por la que eleva para su consideración la propuesta del Departamento de Contrataciones con el parecer favorable de la Dirección de Administración y Finanzas, para la conformación de los Comités de Apertura y Evaluación de Ofertas requeridos para la ejecución de los Llamados planificados en el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Facultad de Ciencias Agrarias, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024,

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas";
El Decreto N° 9823/2023, reglamentaria de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas";
La Ley 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal de 2024";
El Decreto N° 1092/2024 reglamentario de la Ley 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del 2024";
La necesidad de integrar el Comité de Apertura de Ofertas de la Facultad de Ciencias Agrarias, encargada de Evaluar el cumplimiento de los recaudos meramente sustanciales, por parte de los oferentes, exigidos por las normas jurídicas y bases de las contrataciones en el momento de la apertura de sobres de las diversas modalidades de contrataciones a realizarse durante el año 2024;
La necesidad de integrar el Comité de Evaluación de Ofertas de la Facultad de Ciencias Agrarias, encargada de analizar y calificar las propuestas de los oferentes en base a la metodología y parámetros establecidos en las normas jurídicas y bases de las contrataciones a realizarse durante el año 2024, con la inclusión de representantes del Consejo Directivo (CD);

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

144-01-2024 **INTEGRAR el Comité de Apertura de Ofertas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal año 2024, con los siguientes integrantes:**

Coordinador:

Sr. Cristian René Álvarez Jara, Encargado de Llamados

Miembros:

Prof. Ing. Agr. Juan José Bonnín Acosta, Vice Decano

Lic. Gladys Osorio de Paredes, Jefa del Departamento de Contabilidad

144-02-2024 **INTEGRAR el Comité de Evaluación de Ofertas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal año 2024, con los siguientes integrantes:**

Coordinador:

Lic. Hugo Érico Ovelar Aguilera, Jefe del Departamento de Presupuesto

Miembros:

Prof. Ing. Agr. Cristian Andrés Britos Benítez, Miembro Docente CD – Titular

Lic. Patricia Montserrat Olmedo Acosta, Miembro Graduado CD -- Alternativo

Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo, Jefe del Departamento de Patrimonio

Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas, Jefe del Departamento de Tesorería

Abog. Laura Karina Ramírez González, Jefa de la División Transporte y Talleres.



CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad





"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE APERTURA DE OFERTAS Y EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS LLAMADOS PLANIFICADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

144-03-2024 **ESTABLECER** que en caso de **ausencia de un miembro del Comité de Apertura de Ofertas**, el mismo proceda sin su concurrencia y en caso de ausencia de más de un miembro, el mismo sea integrado por uno de los Funcionarios del Departamento de Contrataciones.

144-04-2024 **ESTABLECER** que en caso de **ausencia de un miembro del Comité de Evaluación de Ofertas**, el mismo proceda sin su concurrencia y en caso de ausencia de más de un miembro, el mismo sea integrado por uno de los Funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas.

144-05-2024 **AUTORIZAR** al **Comité de Evaluación de Ofertas** a convocar al Responsable del Área afectada, para los casos en que los llamados requieran de criterios técnicos específicos para la evaluación de las ofertas, a los efectos de conformar el citado Comité.

144-06-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A. S. N° 05 - 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 145-00-2024

"POR LA CUAL NOMBRAN PROFESORES VISITANTES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 8 de marzo de 2024

VISTO

La nota de la Dirección de la Carrera Ingeniería Forestal, con Exp. N° 1025/2024, por la que eleva la propuesta de nombramiento de Profesores Visitantes para el desarrollando de las actividades relacionadas a la "Escuela de Verano con énfasis en gestión de sistemas productivos para el secuestro de Carbono y la mitigación de los efectos del cambio climático", en etapa virtual (del 6 de febrero al 1 de marzo) y presencial (del 11 al 15 de marzo de 2024) en el Campus de la UNA, coordinada a través de la referida carrera; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 127° "Es docente visitante el invitado temporalmente por las unidades académicas para participar de actividades docentes en cursos de pregrado, carreras de grado o programas de postgrado, de investigación o de extensión. La designación deberá recaer en personas de reconocida competencia con título de grado o postgrado";

La Resolución de Consejo Directivo N° 12-00-2024, que APRUEBA el Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "ESCUELA DE VERANO CONJUNTA; EVALUACIÓN DE CARBONO EN SISTEMAS AGROFORESTALES Y SILVOPASTORILES EN PARAGUAY: TEORÍA Y PRACTICA" presentado por la Carrera Ingeniería Forestal;

El marco de cooperación entre la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y la Universidad de Udine (UNIUD – Italia), en actividades relacionadas a la Escuela de Verano con énfasis en gestión de sistemas productivos para el secuestro de Carbono y la mitigación de los efectos del cambio climático, coordinado a través de la Carrera Ingeniería Forestal;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

145-01-2024 **NOMBRAR Profesores Visitantes** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme el siguiente detalle:

Nombre	Modalidad de participación
Dr. Giorgio Alberti	Virtual
Dra. Gabriela Alandia	Virtual/Presencial
Dra. Speranza Panico	Virtual/Presencial
Dr. Alessandro Peressotti	Virtual
Dr. Antonio Tomao	Virtual/Presencial
Dr. Marco Vuerich	Virtual/Presencial

145-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 05 (A.S. N° 05 - 08/03/2024)
RESOLUCIÓN N° 146-00-2024

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME VERBAL DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 08 de marzo de 2024

VISTO

El informe verbal presentado por el **Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba**, Presidente del Consejo Directivo, ante los miembros presentes, conforme se detalla a continuación:

- El miércoles 28 de febrero el Sr. Decano participó de la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario, en la modalidad virtual. En horas de la tarde se llevó a cabo la firma de Convenio entre la FCA/UNA y la Pastoral Social, en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo.
- El jueves 29 de febrero se llevó a cabo la reunión del Comité de Control Interno de la FCA/UNA, en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo, con la presencia de todo el equipo Directivo de la institución, en el cual se trataron diferentes temas relacionados a la implementación eficiente del Sistema de control y de las Reglamentaciones vigentes institucionales.
- El lunes 4 y martes 5 marzo el Sr. Decano y una comitiva se trasladaron a la Filial Caazapá de manera a mantener reuniones con Docentes y estudiantes y, en compañía de la Fiscal de Obras y el director Administrativo verificaron la zona en la que se planifica llevar a cabo las construcciones en la mencionada filial.
- El jueves 7 de marzo, en la Sala de reuniones del Consejo Superior Universitario se llevó a cabo la Asamblea Universitaria, con la participación de los cuatro representantes de la FCA/UNA, para tratar el tema de la elección de los miembros del TEI AD HOC, quienes llevarán a cabo el proceso de elección de Rector y Vicerrector el próximo mes de abril del corriente. En el proceso resultó electo como miembro Docente Titular del mismo el Sr. Decano de la FCA.

El **Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta**, Vicedecano:

- Informó que participó en las actividades en conmemoración de los 10 años de la carrera Ingeniería Agroalimentaria el jueves 7 en el Salón de la Biblioteca de la FCA/UNA.

El **Prof.Ing.Agr. José Quinto Paredes Fernández**, Miembro Docente:

- Felicitó al Sr. Decano por su participación y por los resultados en la Asamblea Universitaria. Informó además que una comitiva de la Filial Pedro Juan Caballero participó en la "5° Conferencia Nacional de CT&I", llevada a cabo en el Instituto Federal Matto Grosso, en donde se presentaron trabajos y disertaciones.

Además, informó que se establecieron lazos para cooperación en relación a trabajos de investigación y cuentan con recursos para actividades en conjunto en el área de desarrollo de la biodiversidad.

El **Univ. Alexander Abdel Fleitas Saucedo**, Miembro Estudiantil:

- Invitó a participar a todos los miembros del consejo a las actividades llevadas a cabo en el marco de la Semana Forestal.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

146-01-2024

DAR ENTRADA al informe verbal presentado por el Presidente y Miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto de la presente Resolución.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión siendo las once horas con diez minutos.